CRISTALINO E.A.T.

SUMINISTROS DE CARROS TANQUES
PARA AGUA POTABLE Y LÍQUIDOS NO TOXICOS

NIT. 830511341-0 • RÉGIMEN COMÚN
Carrera 14A No. 63 - 15 | Villa Estadio
Movil: 300 7702040 - 3115698166
cristalinoeat@hotmail.com
Soledad - Atlántico

REMISIÓN N° T- 20252

RECEPCIÓN FECHA 15 | 12 | 22

PROCEDENCIA

ENTREGUESE EN: Consorcio Tren Malambo | A:

CON OBJETO DE:

DECRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
10mts Agua Potable	10mts	

DESPACHADO POR:		TRANSPORTADO POR:	RECIBIDO POR:	
		Ramon Ramos	Ing. Raul Sierra	
FECHA	15-12-2022	PLACAS DEL VEHICULO WGV 618	FECHA	15/12/2022
HORA			HORA	

SOLICITADO POR:

AUTORIZADO POR:

Powered by CamScanner

E.A.T
CRISTALINO
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA
DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE CONSUMO GENERAL

NIT. 830.511.341-0

CERTIFICA

La venta de 1 viaje de agua en carrotanque x 10 m^3 c/u, al CONSORCIO TREN MALLORQUIN, el dia 15 de Diciembre del 2.022, puesta en planta en el barrio las flores; suministrada desde la estación de tratamiento de agua potable de la empresa TRIPLE **AAA** y con despacho desde el punto de venta del barrio Villa Estadio del soledad.

Se expide la presente certificación a solicitud del CONSORCIO TREN MALLORQUÍN el día 15 de Diciembre del 2022.

Cordialmente,



MANUEL ANGARITA CASTRILLO
GERENTE

SANEAMIENTO AMBIENTAL GLOBAL S.A.S.

ASEO, SUCCION Y
LIMPIEZA DE BAÑOS PORTATILES
NIT. 900.280.834-0

CERTIFICA QUE

Hemos recibido de la empresa **CONSORCIO TREN MALLORQUIN**, 0.35 M³ aguas residuales provenientes de la limpieza de 1 sanitario portátil entre el 27 de noviembre al 26 de diciembre de 2022.

La disposición final de las aguas residuales es llevada a RECITRAC S.A.S. procesadores y/o disposición con licencia ambiental No.1263 del 07 de Septiembre de 2018, ubicado en la carrera 20 # 30 – 51 en Barranquilla.

Se expide la presente a petición de las partes interesadas a los 29 días del mes diciembre de 2022.

Atentamente,

JAIME ALBERTO LARA MARTINEZ
Gerente

ASEO, SUCCION Y
LIMPIEZA DE BAÑOS PORTATILES
NIT. 900.280.834-0

CERTIFICA QUE

Hemos recibido de la empresa **CONSORCIO TREN MALLORQUIN**, 0.5 m3 de aguas residuales provenientes de la limpieza de los pozos sépticos el día 07 diciembre de 2022.

La disposición final de las aguas residuales es llevada a RECITRAC S.A.S procesadores y/o disposición con licencia ambiental No.1263 del 07 de septiembre de 2018, ubicado en la carrera 20 # 30 – 51 en Barranquilla

Se expide la presente a petición de las partes interesadas a los 29 días del mes diciembre de 2022.

Atentamente,

JAIME ALBERTO LARA MARTINEZ

Calle 18 N° 39 – 660 Bodega 1 Centro Empresarial del caribe
Soledad – Atlántico. 3662963. saneamientoambientalglobal@gmail.com

Consorcio Tren Mallorquin	ASISTENCIA CHARLA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA		CODIGO : PMA-001 VERSION : 1 VIGENCIA: 2022
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	CONTRADO DE OBRA	EDU-783-2021
ELABORADA POR:	JHOAN ESNEIDER GUTIERREZ LEON	CARGO	PROFESIONAL AMBIENTAL
CIUDAD	BARRANQUILLA, ATLANTICO	HORA Y FEHCA	15/12/2022-8:00 1m
OBETIVO:	Capacitacion sobre Disposicion final de residuos solidos, Comite de Participacion Ciudadana, en el marco de proyecto, INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.		

ASISTENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	CORREO	FIRMA
1	Yisbaine Torrecilla Ch.	C. Mujer.	JAC Las Flor.	Yisbaine torrecilla@gmai	Yisbaine torrecilla.
2	Carlos Pinedo	Presidente	JAC Las Flores	JACLasFlores.32@gmail.com	
3	Nidia Sabogal Perez	R. legal	Puerto mocho	Sabogalnidia14@gmail.com	Nidia
4	Richard LEAK ROJAS	R. LEGAL	PUERTO MOCHO	RichardLEAKRojas@gmail.co	
5	Carlos Gomez G.	C. Empresarial	JAC	FundeCAR@hotmail.com	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

OBSERVACIONES:
Se realizo capacitación al personal del comité de participacion ciudadana, referente al lugar de Disposicion Final de los Residuos Solidos generados en obra.

Powered by CamScanner

INFORME MENSUAL # 11

CONTRATO DE OBRA EDU-783-2021

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TURISTICO PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

DICIEMBRE DE 2022

CONTENIDO

1. GESTION AMBIENTAL 2
1.1 RESUMEN EJECUTIVO 2
1.2 INTRODUCCIÓN 2
1.3 OBJETIVOS GENERAL 3
1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS 3
1.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA, CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO. 3
1.6 SEGUIMIENTO PLAN DE MANEJO 4
1.6.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES 4
1.6.2 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 8
1.6.3 SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES 11
1.6.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS (RCD) Y LODOS 14
1.6.5 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS 17
1.6.6 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES 20
1.6.7 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS 22
1.6.8 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS, SITIOS TEMPORALES Y SITIOS DE ACOPIO. 25
1.6.9 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 29
1.6.10 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO. 34
1.6.11 MANEJO DEL DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL 37
1.6.12 PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA 39
1.6.13 RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS COMPENSACIÓN FORESTAL .. 41

1. GESTION AMBIENTAL

1.1 RESUMEN EJECUTIVO

En el presente Informe se presentan los avances, la efectividad y el cumplimiento de las actividades ambientales, necesarias para el buen desarrollo del proyecto denominado "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA", se presenta el desarrollo de los Programas de Manejo Ambiental establecidos para prevenir, mitigar corregir y compensar los impactos ambientales generados por las actividades desarrolladas dentro de las acciones propias de la obra, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente como lo es la ley 99 /93 y el decreto 1076/15, en el marco de la Resolución 0597-2021 emitida por la Autoridad ambiental Por la cual se le otorga Viabilidad Ambiental al Proyecto, la resolución 1493 del 10 de junio de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se hace la inscripción del proyecto de construcción N° EDU-783-2021 denominado, INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA., la Resolución 1225 de 25 mayo 2022 "Por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el proyecto tren turístico paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico presentado por el Consorcio Tren Mallorquín conformado por las sociedades Ambiental y Construcciones S.A.S e Ingecon S.A, la Resolución 1044 del 13 de mayo de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se realiza una inscripción como generador de residuos de construcción y demolición (RCD) al Consorcio denominado Tren Mallorquín y la Resolución 1494 del 10 de junio de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se evalúa un programa de manejo ambiental (PMA) RCD. Por otro lado, el proyecto cuenta con la Resolución 2447 del 28 de julio de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA TALAR UNOS ARBOLES SOLICITADOS POR EL CONSORCIO TREN MALLORQUIN CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A. E INGECON S.A. La Resolución 3148 de 24 noviembre 2022 "Por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el proyecto tren turístico paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico presentado por el Consorcio Tren Mallorquín conformado por las sociedades Ambiental y Construcciones S.A.S e Ingecon S.A"

Este informe presenta los soportes de la gestión ambiental desarrollada en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2022 dando alcance a las obligaciones adquiridas por el Consorcio Tren Mallorquín ante la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe, EDUBAR S.A.

1.2 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Gestión Ambiental, del Contrato de Obra No. EDU-783-2021, adjudicado al Consorcio Tren Mallorquín cuyo objeto es las "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA

CIUDAD DE BARRANQUILLA", el cual atiende los requisitos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental – PMA como documento integral para el buen desarrollo del contrato.

1.3 OBJETIVOS GENERAL

Dar cumplimiento a los programas y proyectos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental durante la "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA".

1.4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar las actividades programadas de cumplimiento del PMA del proyecto "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"
- Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable al proyecto.
- Hacer seguimiento y control ambiental según lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Prevenir, mitigar, los impactos que se generen en cada actividad del proyecto.

1.5 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA, CONTEMPLADO PARA EL PROYECTO.

FICHA	INDICADOR
• CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	• No. De Permisos obtenidos /l No. De permisos requeridos por el proyecto.
• CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	• Número de requerimientos cumplidos por cada acto administrativo / Número de requerimiento exigidos
• MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	• Volumen de material comprado a canteras legales / volumen de material utilizado
• SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES	• Frentes Abiertos / Frentes señalizados
• MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS	• Volumen de RCD aprovechado/ Volumen de RCD generado
	• Volumen de RCD dispuesto en sitios autorizados/ Volumen de RCD generado
• MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS	• Cantidad de residuos domésticos generados / Cantidad entregada al operador de aseo.
	• Volumen de Residuos Sólidos separados / volumen de residuos generados.
• MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES	• Volumen de agua comprada o captada legalmente /volumen de agua utilizada.

• MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS	• Cantidad de cuerpos de agua a lo largo de La vía/Cantidad de cuerpos de agua contaminados por actividades del proyecto
• INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL	• No. medidas ambientales ejecutadas / • No. medidas ambientales programadas
	• Número de quejas y reclamos por parte de los residentes de las áreas intervenidas, vecinos y usuarios
• MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	• Número de mantenimientos ejecutados /Número de mantenimientos programados.
	• Número de volquetas con revisión técnico-mecánica/ Número de volquetas totales.
• MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO	• Mantenimientos ejecutados / Mantenimientos Programados
• DESMONTE Y DESCAPOTE	• Área (m²) intervenida / Área (m²) prevista de intervención (planos de diseños)
• MANEJO DE FAUNA	• Cantidad de animales rescatados/ meses de obra
• RECUPERACIÓN DE ÁREAS. COMPENSACIÓN FORESTAL	• No Arboles sembrados / No arboles a sembrar
• ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	• No de quejas y reclamos atendidos / No de quejas y reclamos recibidos

1.6 SEGUIMIENTO PLAN DE MANEJO

1.6.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES	**IDENTIFICACION: FICHA DAGA-1. 3 – 03**
OBJETIVO DEL PROYECTO	
Gestionar y recopilar información de todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones por uso e intervención de recursos naturales explotados por terceros o el contratista que requiera el proyecto. Dar información necesaria a las comunidades de influencia directa del proyecto por medio de mecanismo de participación y solicitudes de información, para cumplir con la normatividad.	

TIPO DE MEDIDA							
Control		**Prevención**	X	**Mitigación**		**Compensación**	
IMPACTOS A MANEJAR							

- Contaminación del agua
- Contaminación del aire
- Contaminación del suelo
- Afectación áreas sensibles ambientales
- Alteración calidad visual

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA

- Verificar que el proyecto cumpla con todos los requerimientos legales. Durante la etapa pre-constructiva se debe adelantar la gestión para obtener la concesión de aguas si se requiere.
- Debido a que la obtención de los materiales de construcción –agregados pétreos, – son obtenidos mediante un tercero y los escombros se dispondrá en escombreras manejadas por terceros (en caso de requerirse disposición de escombros), el contratista solicitará copia de los correspondientes permisos y/o autorizaciones ambientales, de conformidad con la normatividad vigente.
- El contratista, a través de su especialista ambiental verificará y cumplirá con los requerimientos de los actos administrativos por los cuales se otorgan los permisos, de lo cual deberá reportar el cumplimiento en los informes correspondientes.
- Se obtendrá copia de título minero y licencia ambiental de materiales pétreos de las canteras.
- Dar respuesta a derechos de petición, los cuales pueden ser reclamos, quejas, manifestaciones, peticiones de información y consultas, en caso de presentarse.

Recurso natural a afectar	Tipos de permisos	Entidad que otorga	Aplica	Justificación
Agua	Permiso ocupación de cauces	Autoridad Ambiental	NO	No se realiza ninguna intervención en cauces durante el Proyecto.
	Permiso concesión de aguas	Autoridad Ambiental	NO	En caso de aplicar el contratista de la obra deberá presentarlos
	Permiso de vertimientos	Autoridad Ambiental	NO	No se realizará ningún vertimiento a fuente de agua durante el proyecto
Forestal	Permiso de aprovechamiento forestal Tala de árboles aislados	Autoridad Ambiental	si	Se presenta inventario de árboles a talar
	Permiso levantamiento de veda	Autoridad Ambiental	NO	No se afectará durante el proyecto árboles o cobertura vegetal.
Aire	Permiso emisiones para el funcionamiento de las plantas de trituración, asfalto y concreto	Autoridad Ambiental	NO	No se utilizará asfalto en la obra, el concreto será in situ.
	Trabajo nocturno en zonas urbanas	Alcaldía	NO	En caso de aplicar el contratista de la obra deberá presentarlos.

Otros	Título minero y licencia ambiental para explotación de materiales	ANM y Autoridad Ambiental	SI	Se deberá título minero y licencia ambiental de las canteras utilizadas,
	Autorización de sitios de disposición de materiales sobrantes	Planeación Municipal o Autoridad Ambiental	SI	Estos permisos se deben entregar por parte del contratista
	Permiso para ubicación temporal de campamentos	Propietario de predio o Alcaldía	NO	En caso de aplicar el contratista de la obra deberá presentarlos
	Permiso cierres temporales de vías	Alcaldía	NO	No se tienen previstos cierres temporales de vías

LUGAR DE APLICACIÓN

En toda el área de influencia del proyecto.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)										
		1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12
1	Recolección de la información relacionada con los actos administrativos necesarios durante la ejecución del	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

RESPONSABLE DE LA	
Contratista director de Obra Ingeniero Ambiental	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento

Cumplimiento requerimientos legales	Número de permisos otorgados/ Número de permisos requeridos.	Control	Mensual	Copia de los actos administrativos ambientales.
Requerimientos autoridades e interventoría	Número de requerimientos cumplidos por cada acto administrativo / Número de requerimiento exigidos	Control	Mensual	

Actividades Ejecutadas:

Para este periodo se realizó seguimiento a la aprobación del Plan de Manejo Ambiental de Proyecto, se realizó seguimiento a este proceso a través del comunicado CTM-0115-22, cuyo radicado por la entidad fue CR 35587 del 15-11-2022. **Anexo 1. Comunicado CTM-0115-22 _ Radicado CR 35588 del 15-11-2022,** por otra parte, el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, realizo pronunciamiento al comunicado emitido por el Consorcio Tren Mallorquín en el Marco de la Evaluación del Plan de Manejo ambiental y radicado al Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde el 30 de agosto de 2022 bajo el radicado CR-32484, emitiendo los actos administrativos que acogen las medidas de manejo ambiental propuestas en el protocolo e flora y fauna silvestre y el Plan de Manejo Ambiental. **Anexo 2. Resolución 1225 de mayo de 2022, Anexo 3. Resolución 3148 de 24 de noviembre de 2022**

En la presente temporalidad se cuenta con las siguientes resoluciones aprobadas:

1- Resolución 0597-2021 emitida por la Autoridad ambiental Por la cual se le otorga Viabilidad Ambiental al Proyecto.

2- Resolución 1044 del 13 de mayo de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se realiza una inscripción como generador de residuos de construcción y demolición (RCD) al Consorcio denominado Tren Mallorquín.

3- Resolución 1225 de 25 mayo 2022 "Por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el proyecto tren turístico paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico presentado por el Consorcio Tren Mallorquín conformado por las sociedades Ambiental y Construcciones S.A.S e Ingecon S.A

4- Resolución 1493 del 10 de junio de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se hace la inscripción del proyecto de construcción N° EDU-783-2021 denominado, INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

5- Resolución 1494 del 10 de junio de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se evalúa un programa de manejo ambiental (PMA) RCD.

6- Resolución 2447 del 28 de julio de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA TALAR UNOS ARBOLES SOLICITADOS POR EL CONSORCIO TREN MALLORQUIN CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A. E INGECON S.A.

7- Resolución 3148 de 24 noviembre 2022 "Por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el proyecto tren turístico paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico presentado por el Consorcio Tren Mallorquín conformado por las sociedades Ambiental y Construcciones S.A.S e Ingecon S.A"

A la fecha del presente perdió la autoridad ambiental ha emitido Siete (7) resoluciones como se describen anteriormente.

En el presente periodo se dio respuesta a las observaciones realizadas por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, en la Resolución 3148 de 24 noviembre 2022, esta respuesta fue a través de un comunicado. **Anexo 1. Comunicado CTM-133-22 Respuesta Recomendaciones resolución 3148-2022.**

Por otra parte, se realizó el pago de la resolución Resolución 3148 de 24 noviembre 2022 "Por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el proyecto tren turístico paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico presentado por el Consorcio Tren Mallorquín conformado por las sociedades Ambiental y Construcciones S.A.S e Ingecon S.A", en atención al articulo tercero de la resolución en mención. **Anexo 2. Soporte de Pago resolución 3148-2022**, **Anexo 3. Recibo de Pago resolución 3148-2022**

1.6.2 MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	**IDENTIFICACION:** FICHA PAC - 2.1 – 04
OBJETIVO DEL PROYECTO	
Prevenir, mitigar y/o controlar los impactos ambientales que se generen por el manejo de los materiales de construcción. Establecer las medidas y acciones conducentes a la obtención de materiales para la ejecución de obras y definir las acciones para el manejo de los materiales en el sitio de las obras y sitios de acopio temporal.	

TIPO DE MEDIDA							
Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	
IMPACTOS A MANEJAR							

- Alteración de la calidad del agua
- Alteración parámetros de calidad del aire
- Contaminación del suelo
- Afectación cobertura vegetal.
- Alteración calidad visual

ACCIONES PARA EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Agregados Pétreos

Los materiales empleados provienen de canteras autorizadas por la ANM y con su respectiva licencia ambiental.

Agua para material granular y concretos

El agua empleada en labores de mezcla de concretos e irrigación de capas granulares, será obtenida del acueducto municipal o cualquier otro en la zona de construcción.

Materiales de construcción

Para su almacenamiento temporal en campamentos o frentes de obra, se utilizarán cubrimientos que impidan el contacto con las aguas de escorrentía y emisión de material particulado por acción eólica.

Las zonas destinadas al almacenamiento de los materiales extraídos consisten en un área desprotegidas de cobertura vegetal, alejadas de cuerpos de agua.

Se humedecerá el material siempre que sea técnicamente viable, esta medida aplicará para el control de emisiones, en condiciones de sequía y viento.

Manejo de Aguas de Escorrentía

Todas las aguas de escorrentía serán aisladas de las pilas de material a fin de prevenir el arrastre de sedimentos hacia los cuerpos hídricos, aplica especialmente para las cunetas y drenajes existentes.

En los frentes de obra sólo se almacenará el material para uno o dos días de trabajo. El resto permanecerá en campamentos o áreas adecuadas por el contratista para este fin.

El almacenamiento en los frentes de obra contará con señalización preventiva además de las medidas de protección planteadas.

Se prohíbe la utilización de material vegetal no autorizado para labores de construcción. Únicamente se podrá utilizar el material preveniente de permisos de aprovechamiento forestal o suministrado por un proveedor autorizado para esta labor.

Manejo de mezclas de concreto hidráulico IN SITU

Las mezclas serán realizadas sobre un solado en concreto pobre, cuando ésta se realice en obra, debe cubrirse el suelo donde se maneja la mezcla, con una cobertura de polietileno.

La mezcladora portátil deberá ser sometida a mantenimiento periódico de acuerdo con las horas de servicio.

LUGAR DE APLICACIÓN

- Frentes de Obra.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Disposición en sitios autorizados	X	X	X	X	X	X	X	X				
2	Entrega a empresas autorizadas para el manejo transporte y disposición	X	X	X	X	X	X	X	X				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN													

Contratista Director de Obra	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
Acciones implementadas	Número de medidas implementadas en el periodo / Número de medidas que debía ejecutar.	Control	Mensual	Registro fotográfico
Requerimientos	Volumen de material comprado a canteras legales / volumen de material utilizado.	Control	Mensual	Certificado de canteras

Actividades Ejecutadas:

Agregados y granulares

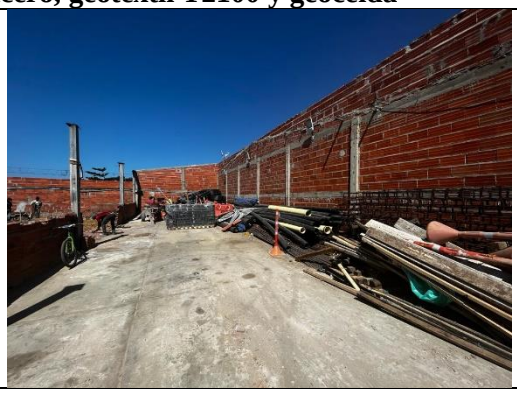
Para el presente periodo se compró el siguiente material:

MATERIAL	CANTERA	VOLUMEN (m3)	LICENCIA AMBIENTAL	TITULO MINERO
Arena	Santo tomas	45	RESOLUCION 000459-213	Concesión minera GER-122
Terraplén Seleccionado	Lago Claro	315.4	RESOLUCION 0000337-2021	Concesión minera LKB-08541

Anexo 4. CERTIFICADO DE ORIGEN ARENA

Almacenamiento de materiales

Para el presente periodo se realizó almacenamiento temporal en campamentos o frentes de obra los siguientes materiales, Geotextil, Tubería PEAD y acero, ejecutando las siguientes actividades cubrimientos que impidan el contacto con las aguas de escorrentía y emisión de material particulado por acción eólica.

Registro Almacenamiento temporal de Acero, geotextil T2100 y geócelda	
	
FOTO N° 1 **ACTIVIDAD: Almacenamiento de Geocelda y Geotextil** **LUGAR: Campamento** **FECHA: mes -12-2022**	**FOTO N° 2** **ACTIVIDAD: Almacenamiento de acero, Formaleta y Señalización** **LUGAR: Campamento** **FECHA: mes -12-2022**
	
FOTO N° 3 **ACTIVIDAD: Almacenamiento temporal Geocelda** **LUGAR: Campamento** **FECHA: mes -12-2022**	**FOTO N° 4** **ACTIVIDAD: Almacenamiento de Tuberia PEAD** **LUGAR: Campamento** **FECHA: 04-12-2022**

1.6.3 SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES

NOMBRE DEL PROYECTO: SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO DE LA OBRA	**IDENTIFICACION:** FICHA **PAC – 2.1 – 04**
OBJETIVO DEL PROYECTO	
• Garantizar la seguridad del usuario del proyecto y de las personas que trabajan en el lugar donde se realiza la obra.	
TIPO DE MEDIDA	

Control		**Prevención**	X	**Mitigación**		**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Accidentes por la falta de señalización.
- Conflictos con la comunidad.

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

- Implementar señalización de tipo informativo y preventivo en todos los frentes de obra, accesos a campamentos.
- Colocar las señalizaciones en sitos visibles antes de la llegada a los frentes de trabajo que informen y prevengan al usuario del proyecto sobre el desarrollo de las obras,
- Implementar señalización de advertencia en los lugares donde hay posibilidad de ocasionar accidentes a las personas que transitan cerca del proyecto en construcción,
- En caso de ejecutar trabajos de noche, se deberá contar con señales iluminadas y reflectivas.

LUGAR DE APLICACIÓN

- Frentes de obra en construcción
- Acceso al campamento
- Acceso a fuentes de materiales

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	**ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)**											
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
1	Señalización en frentes de obra y áreas intervenidas.	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA

- Residente de obra
- Ingeniero Ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
Accidentes registrados	No. de accidentes vehiculares asociados al frente de obra	control	Mensual	Registro de accidentes originados en el período de trabajo.

Señalización en obra	Frentes Abiertos / Frentes señalizados	Prevención	Mensual	Registro fotográfico.

N° Accidente Vehiculares

Para el presente periodo no se presentaros accidentes vehiculares asociados al proyecto de obra.

Para este periodo se implementó señalización de tipo informativo y preventivo en todos los frentes de obra, accesos a campamentos, la cual se colocó en sitos visibles antes de la llegada a los frentes de trabajo con el fin de informar y prevenir al usuario del proyecto sobre el desarrollo de las obras, además se contó con señalización de advertencia en los lugares donde hay posibilidad de ocasionar accidentes a las personas que transitan cerca del proyecto en construcción.

Registro fotográfico Frentes Abiertos y Frentes señalizados	
	
FOTO N° 5 **ACTIVIDAD: Señalización aprovechamiento forestal** **LUGAR: Tajamar** **FECHA: 21-12-2022**	**FOTO N° 6** **ACTIVIDAD: Señalización Instalación tubería** **LUGAR: Tajamar** **FECHA: 17- 12-2022**

	
FOTO N° 7 **ACTIVIDAD: Señalización Instalación Geocelda** **LUGAR: Tajamar** **FECHA: 28-12-2022**	**FOTO N° 8** **ACTIVIDAD: Señalización Instalación Geocelda** **LUGAR: Tajamar** **FECHA: 24-12-2022**

1.6.4 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS (RCD) Y LODOS

NOMBRE DEL PROYECTO: MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	**IDENTIFICACION:** FICHA **PAC - 2.6 – 09**
OBJETIVO DEL PROYECTO	
• Generar estrategias de adecuado manejo y disposición de los materiales a remover en labores de demolición, y las que resulten como desecho de la construcción, con el fin de ocasionar el menor efecto sobre el ambiente y en especial sobre la comunidad cercana a las áreas intervenidas por el proyecto.	

TIPO DE MEDIDA							
Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	X

IMPACTOS A MANEJAR

- Alteración de la calidad del agua
- Alteración en la morfología de los suelos
- Alteración de los parámetros de calidad del aire

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Escombros (RCD)

Generación y manejo en obra:

En los sitios de generación, se debe identificar y clasificar el material sobrante proveniente de: excavaciones, demoliciones, manejo de concretos, con el fin de separar el material reutilizable y sobrante.
Durante cada intervención, el material sobrante deberá ser aislado para prevenir el contacto con las aguas de escorrentía. No podrá ser colocado sobre drenajes naturales o cunetas existentes.
El material generado deberá ser tapado para prevenir la emisión de partículas por acción eólica.
El material deberá ser acordonado o delimitado, y acompañado de señalización preventiva.
Para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de todos los residuos sólidos producidos durante las actividades de construcción de las obras, se tendrá en cuenta lo contemplado en la Resolución 472 del Ministerio del Medio Ambiente

Acopio:

Se permitirá el acopio de escombros en el campamento de obra,
En el campamento no podrán mezclarse los residuos provenientes de las actividades de construcción, con residuos domésticos ni residuos especiales o aceitosos.

Disposición

Deberá darse prioridad a la reutilización o reciclaje del material sobrante, para satisfacer necesidades de relleno, obras de estabilización y nivelaciones en las áreas de operación del contratista. En todos los casos aportará evidencia del re-uso de estos materiales.

No se dispondrán materiales en los lechos de los arroyos o caños, cuerpos de agua, zonas de playa, ni en las zonas de ronda de los mismos.

LUGAR DE APLICACIÓN

Frentes de obra
Zonas utilizadas para el estacionamiento de maquinaria

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Disposición en sitios autorizados	X	X	X	X	X	X	X	X				
2	Entrega a empresas autorizadas para el manejo transporte y disposición	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA	
Director de Obra Ingeniero Residente Ingeniero	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Aprovechamiento	Volumen de RCD aprovechado/ Volumen de RCD generado	De cumplimiento de acuerdo a la resolución472/17	Al final del proyecto	Informes RCD, ante la autoridad ambiental.
Cumplimiento	Volumen de RCD dispuesto en sitios autorizados/ Volumen de RCD generado	De cumplimiento de acuerdo a la resolución472/17	Al final del proyecto	

Actividades Ejecutadas:

Para el presente periodo se realizó el movimiento de RCD del proyecto a sitio de disposición final o aprovechamiento, los resultantes de la excavación 0+750 al 0+970 de la línea principal y de la línea segunda Cambiavías PK0+000 al PK 0+085.55. De los cuales se obtuvo un total 735 m3.

De los cuales **427 m3** fueron llevados y entregados al gestor de Disposición final y Aprovechamiento de RCD en los predios denominados El Pelu y La Esperanza en concordancia con la RESOLUCION No.0000225 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RCD Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD ECO WORKS ING S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 900.332.796-3, UBICADA EN ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **Anexo 5. RESOLUCION ECOWORKS,** y transportados por el gestor de Transporte La constructora FG. **Anexo 6. Res_0333_Gestor de Transporte de RCD, Anexo 7. Res_2250_Gestor de Transporte de RCD.**

Se realizo el respectivo reporte del gestor de disposición final o aprovechamiento de RCD, ante la autoridad ambiental el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde **Anexo 8. Comunicado CTM-0142-22 Reporte Gestor receptor de RCD.** Donde se adjuntó formato de certificación de receptor de RCD, el **Anexo 9. ANEXO VI FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECEPTOR DE RCD, Anexo 10. CDF 427 M CUBICOS DICIEMBRE 14,15,16,19 Y 20 DE 2022**

Por motivo del incendio que se presentó sobre la vía 40, y al cierre de vías, se suspendió traslado del RCD, por lo que este volumen restante de RCD, se acopio temporalmente en se sector del área del edificio administrativo.

Por otra parte, se realizó el retiro del material vegetal resultante del aprovechamiento forestal, el cual fue recolectado, transportado y aprovechado por la empresa Triple A. **Anexo 11. Acta de recibo de Material Triple A.**

	
FOTO N° 9 **ACTIVIDAD: Cargue de RCD Excavación** **LUGAR: Pk 0+850** **FECHA: 15-12-2022**	**FOTO N° 10** **ACTIVIDAD: Cargue de RCD Excavación** **LUGAR: Pk 0+850** **FECHA: 15-12-2022**
	
FOTO N° 11 **ACTIVIDAD: Cargue de Material Vegetal** **LUGAR: Pk 0+850** **FECHA: 5-12-2022**	**FOTO N° 12** **ACTIVIDAD: Cargue de Material Vegetal** **LUGAR: Pk 0+850** **FECHA: 5-12-2022**

1.6.5 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS

NOMBRE DEL PROYECTO: **PROYECTO 5: MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS**	IDENTIFICACION: FICHA PAC - **2.7 – 10**
OBJETIVO DEL PROYECTO	

Este programa tiene como objetivo definir y/o diseñar medidas de manejo ambiental para cumplir con la política ambiental de gestión integral de residuos sólidos, emanada por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo sostenible y cuya Aplicación es de responsabilidad de todos los ciudadanos.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Alteración de los parámetros de calidad del aire
- Alteración de la morfología de los suelos
- Afectación salud de trabajadores

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Residuos Sólidos Convencionales

El manejo de este aspecto se centra en concientizar al personal del Contratista sobre los daños generados en el entorno por un mal manejo de los residuos generados en el desarrollo de la obra.

Almacenamiento temporal

Luego de aplicar las medidas de clasificación y reducción, el material resultante debe tener un almacenamiento temporal acorde con principios ambientales y normatividad ambiental vigente. A continuación, algunas recomendaciones para el almacenamiento.

Disponer de recipientes adecuados, los cuales deben ser de un material resistente que no se deteriore con facilidad. El diseño y capacidad deben optimizar el proceso de almacenamiento. La cantidad de recipientes depende de los tipos de residuos sólidos que se generen tanto en las instalaciones temporales como en los frentes de obra. Los recipientes deben ser ubicados estratégicamente, en sitios visibles, perfectamente identificados y marcados.

En el frente de obra se dispondrá de bolsas de basura que diariamente se recogerán y se acopiarán en el campamento o en el sitio que se haya dispuesto para tal fin. Los colores de bolsas seguirán el código establecido para la clasificación de los residuos.

En el frente de obra, se comisionará a una persona para recibir los residuos sólidos domésticos generados por el personal durante la jornada de trabajo. Esta persona depositará los residuos sólidos generados en las canecas del campamento o en lugares adecuados para tal entrega. (Deberá ser rotado diariamente).

LUGAR DE APLICACIÓN

- Áreas de generación de residuos domésticos como cafeterías, baños (Campamento de obra)
- Frentes de obra (en el sitio donde se localice la mayor cantidad de trabajadores)

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Recolección, acopio de residuos	X	X	X	X	X	X	X	X				
2	Disposición y/o entrega a empresas autorizadas de	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA	
• Director de Obra • Residente de Obra • Ingeniero Ambiental	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
Volumen de residuos dispuestos	Cantidad de residuos domésticos generados / Cantidad entregada al operador de aseo.	Mitigación	Mensual	Registro de residuos entregados a la empresa
Separación de residuos	Volumen de Residuos Sólidos separados / volumen de residuos	mitigación	Mensual	Registro de residuos entregados a la empresa

Actividades Ejecutadas:

Dentro del proyecto se tiene dispuesto recipientes adecuados, de un material resistente que no se deteriora con facilidad con un diseño y capacidad suficiente para optimizar el proceso de almacenamiento acorde al tipo de residuos sólidos que se generen en las instalaciones temporales como en los frentes de obra. ubicados estratégicamente, en sitios visibles, perfectamente identificados y marcados. A los contratistas se les suministra bolsas de basura que diariamente se recogen y se acopiarán en el campamento.

Se realizo entrega de a Gestor de residuos sólidos Triple A, un total de 30 bolsas con capacidad de 15 galones, para un total de 0.9 m3. **Anexo 12. Soporte entrega de Residuos sólidos Triple A.**

Para este periodo se realizó capacitación a la comunidad sobre los residuos que se generan en obra, el gestor de residuos que los recolecta transporta y dispones de acuerdo al tren de tratamiento que tiene el Relleno Sanitario los Pocitos, se le explico a la comunidad cuan es el funcionamiento y tratamiento en un celda de disipación de residuos sólidos. **Anexo 18. Capacitación Comité de Participación Ciudadana**

Es de resaltar que, como programa de aprovechamiento de residuos generados en obra, **se** está participando activamente en el programa de sacos verdes, donde se devuelven los sacos de cemento al proveedor para que sean integrados nuevamente al sistema productivo, **Anexo 13. Soporte Ultima entrega Sacos verde a Argos**

Registro revisión de los contenedores de residuos sólidos campamento de obra y entrega al gestor Triple A	
	
FOTO N° 13 **ACTIVIDAD: Seguimiento manejo de residuos solidos** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 07-12-2022**	**FOTO N° 14** **ACTIVIDAD: Seguimiento manejo de residuos solidos** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 07-12-2022**
	
FOTO N° 15 **ACTIVIDAD: Entrega de residuos a Triple A de residuos solidos** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 07-12-2022**	**FOTO N° 16** **ACTIVIDAD: Entrega de residuos a Triple A de residuos solidos** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 07-12-2022**

1.6.6 MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 1. MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES	**IDENTIFICACION:** FICHA PGHA - **3.1 – 11**
OBJETIVO DEL PROYECTO • Cumplir con las normas legales vigentes para el transporte y uso del agua. • Prevenir, minimizar y/o controlar los impactos que se producen sobre el recurso hídrico.	

TIPO DE MEDIDA							
Control	X	**Prevenció**	X	**Mitigaci**	X	**Compensació**	
IMPACTOS A MANEJAR							

- Alteración de la calidad del agua por aporte de líquidos residuales
- Modificación de patrones de drenaje por escorrentías.

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

- Evitar Disposición temporal de materiales y escombros cerca de cuerpos hídricos
- Se prohíbe la disposición de material sobrante en rondas hídricas o zonas de playa.
- Cuando las condiciones operativas obliguen a disponer temporalmente, materiales de construcción o sobrantes cerca de áreas de drenaje, deberá suministrarse un control de tal, que garantice el libre tránsito de las aguas de escorrentía hacia los cuerpos receptores sin que estas sufran contaminación por sedimentos y partículas.
- Se debe entregar certificado de compra de agua al proveedor acreditado, cada seis meses

LUGAR DE APLICACIÓN

- Sitio cercano a cauces.
- Obras de arte
- Descoles de cunetas

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Disponibilidad de elementos para el manejo y protección de aguas cuerpos hídricos	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Residente de obra
Ingeniero Ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad De evaluación	Registro de cumplimiento
Cumplimiento	Volumen de agua comprada o captada legalmente /volumen de agua utilizada	prevención	Mensual	Certificado de compra de agua

Actividades Ejecutadas

Se realizo la Disposición temporal de materiales y escombros retirada de los cuerpos hídricos y se prohibió al personal de obra la disposición de material sobrante en rondas hídricas o zonas de playa, el material que se ha acopiado se encuentra totalmente cubierto con plástico negro y señalizado.

Por otro lado, se utilizaron 10 m3 de agua para la prueba hidrostática de la red de acueducto TUBERIA DE 160 mm. **Anexo 14. Remisión entrega de agua. Anexo 15. Certificado de Compra de Agua.**

1.6.7 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS, DOMÉSTICOS

NOMBRE DEL PROYECTO: **MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.**	IDENTIFICACION: FICHA **PGHA - 3.2 – 12**

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Diseñar medidas de manejo que controlen y prevengan los efectos que pudiera causar el mal manejo de los residuos líquidos domésticos e industriales sobre el medio ambiente en la zona del proyecto.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Alteración de la calidad de agua por aporte de residuos líquidos, aceites y/o sustancias químicas.
- Alteración de la composición del suelo por derrame de residuos líquidos, aceites y/o sustancias químicas.
- Daños a la cobertura vegetal por derrame de residuos líquidos, aceites y sustancias químicas.

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Para el manejo de aguas residuales se deben seguir todos los lineamientos y parámetros de diseños establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Para poder verter las aguas residuales a un cuerpo de agua se debe contar con el permiso de la autoridad ambiental competente.
En cuanto al Manejo aguas de escorrentía frentes de obra Se evitará el lavado, reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria en los frentes de obra y cerca de los cuerpos de agua. El mantenimiento se realizará en centros autorizados para tal fin.

Manejo de aguas residuales domésticas.
Para el caso del proyecto los campamentos y la oficina podrán ser ubicados en viviendas ubicadas en el casco urbano. El Distrito cuenta con servicio de alcantarillado sanitario, que recoge las aguas residuales municipales

Manejo de las aguas residuales industriales:
Las aguas industriales se generan principalmente en las zonas de plantas procesadoras de materiales. Como se trata de un tercero, este será responsable por el manejo.
Zonas de manejo de Aceites, combustibles y lubricantes
El almacenamiento corresponde al del consumo semanal, realizado en el campamento en instalación similar con ventilación adecuada y sin riesgo de ignición por calentamiento o chispa.

No se realiza vertimiento de aceites, combustibles y aguas resultantes de los trabajos de la obra al suelo o cuerpos hídricos.
No se realiza el lavado, reparación y mantenimiento general de vehículos y equipos en los frentes de obra, esta actividad deberá ser realizada en las instalaciones dispuestas para tal fin en el campamento o en centros de servicio técnico autorizados.
El personal encargado de este manejo contará con los elementos de seguridad adecuados para operación de combustibles, entre los que se incluye: Protección respiratoria, visual, manos y lumbar.
Se utilizarán bandejas metálicas para la contención de escapes, estas bandejas contienen arena que después de ser colmatadas.
Abastecimiento de combustible
Cuando se requiera abastecimiento de combustibles en los frentes de obra, deberán atenderse las siguientes medidas de seguridad:

Disponer de extintor para combustibles en el área de abastecimiento.
Verificación del acople y estanqueidad de mangueras y sistemas de bombeo.
Verificar la ausencia de fuentes de ignición en los alrededores del punto de suministro.
Disponer de lonas adsorbentes para el control de fugas de combustible.
Disponer de aserrín o cal para el control de fugas. El residuo contaminado debe ser llevado a la Caneca respectiva

LUGAR DE APLICACIÓN

- Campamento.
- Zonas de almacenamiento de combustibles

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Cambios de aceite en sitios autorizados	**X**	**X**	**X**	**X**	X	X	**X**	X				
2	Dotación de insumos y elementos de manejo para tanqueo de combustible de máquinas.	X	X	**X**	**X**	X	X	**X**	X				

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Residente de obra
- Ingeniero Ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento

Calidad de agua	Cantidad de cuerpos de agua cercanos al proyecto/Cantidad de cuerpos de agua contaminados por actividades del proyecto.	control	Mensual	Registros fotográficos y monitoreos de agua en caso de requerirse.

Actividades Ejecutadas:

El proyecto cuenta con cercanía a tres (3) cuerpos de agua, que son la Ciénaga de Mallorquín, El Rio magdalena y El Mar Caribe, para el presente periodo del proyecto no se generaron descargas de contaminantes por las actividades propias constructivas.

Manejo de aguas residuales domésticas.

Para el presente periodo, se realizó 3 veces la limpieza y recolección de guas a los baños portátiles, para un total de 0.35 m3 recolectados, transportados y dispuestos por la empresa Saneamiento Ambiental Global, **Anexo 16. Cert. de Rec. BAÑOS Mallorquín Diciembre.**

Se realizo mantenimiento y limpieza del pozo séptico que recolecta y almacena los residuos líquidos producidos en el campamento de obra, para el presente periodo se recolectaron, trasportaron y dispusieron un (0.5) m3 de aguas residual, por la empresa Saneamiento Ambiental Global. **Anexo 17. Cert. de Rec. POZO Mallorquín Diciembre.**

Limpieza de baños portátiles y pozo séptico.	
	
FOTO N° 17 **ACTIVIDAD: Limpieza Pozo séptico** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 07-12-2022**	**FOTO N° 18** **ACTIVIDAD: Limpieza de Baño portátil** **LUGAR: Campamento** **FECHA: 13-12-2022**

	
FOTO N° 19 **ACTIVIDAD: Limpieza Pozo séptico** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 07-12-2022**	**FOTO N° 20** **ACTIVIDAD: Limpieza de Baño portátil** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: 08-11-2022**

1.6.8 INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS, SITIOS TEMPORALES Y SITIOS DE ACOPIO.

NOMBRE DEL PROYECTO: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL	**FICHA PMIT - 5.1 - 19**
OBJETIVO DEL PROYECTO	
• Implementar las medidas para minimizar los impactos generados por la instalación, operación y desmantelamiento del campamento y áreas de acopio temporal.	
TIPO DE MEDIDA	

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR
• Alteración de la calidad del agua derrames y escorrentías de aguas residuales domésticas Alteración de la estructura y componentes del suelo.
ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Generalidades

La operación del campamento debe atender todos los aspectos tratados en las fichas del P.M.A. así:

Manejo de residuos sólidos y material sobrante.

Manejo de materiales de construcción y concretos.

Manejo de residuos líquidos, aceites y combustibles.

Manejo de emisiones atmosféricas.

A continuación, se presenta la relación de los sitios temporales a utilizar en el Proyecto:

DESCRIPCIÓN DEL SITIO	UBICACIÓN
Campamento y Oficina	Casco urbano municipal

Vertimientos

- Las zonas de permanencia de personal deberán contar con sistema de alcantarillado o tratamiento de aguas residuales.
- Para el caso de cafeterías y zonas de alimentación se hace uso del servicio de alcantarillado, pues éste se encuentra disponible en el casco urbano municipal, que es donde se encuentra ubicado el sitio de alimentación del personal.

Señalización

- El campamento deberá contar con señalización técnica de tipo informativo, preventivo y de seguridad
- Las áreas de trabajo serán demarcadas, diferenciando claramente zonas administrativas, zonas de parqueo de maquinaria, zonas de almacenamiento de materiales.
- Deberá instalarse señalización referente al uso de EPI de acuerdo a cada puesto de trabajo y nivel de riesgo asociado.
- Las áreas de circulación deberán estar completamente demarcadas y diferenciadas e las áreas de desplazamiento de equipos.

Cerramiento

- Se tendrá un cerramiento que impida la circulación de personal ajeno a la obra dentro del campamento.

El material a emplear será definido por disponibilidad de la zona, siendo válido: Cerco en alambre de púa, cerco en malla sintética, cerco en lámina metálica. Los materiales descritos pueden ser combinados con cercas vivas a criterio del contratista. En todos los casos se atenderán criterios de seguridad y calidad visual del cerramiento.

Residuos sólidos

- El contratista mantendrá una cuadrilla de aseo y limpieza para garantizar el mantenimiento permanente del campamento y sus áreas de trabajo. Esta labor será rotada dentro del personal operativo del proyecto con periodicidad semanal.
- Los residuos domésticos serán entregados al operador del servicio de aseo del municipio. En caso de que no exista ruta de recolección, el contratista realizará su transporte hasta un punto de entrega al operador.
- Según se ha descrito, el mantenimiento de equipos se realizará en centros autorizados para este fin. Sin embargo, ante la posibilidad de generar residuos especiales, se dispondrá una caneca para el almacenamiento temporal de éstos.

El contratista retornará al proveedor los empaques de combustibles y aceites empleados en el proyecto. Se recomienda suscribir un acuerdo de manejo con una estación de servicios plenamente legalizada. De igual manera, los residuos peligrosos se dispondrán en empresas autorizadas para tal fin

El almacenamiento de aceites y combustibles debe ser en sombra y aislado de la intemperie para prevenir la volatilización de sus gases, también deberá contar con un sistema de contingencia ante la posibilidad de derrames, consistente en el suministro de aserrín, arena y cal.

Desmantelamiento de instalaciones temporales

- Una vez se terminen las obras de construcción se desmantelará el campamento y recuperará la zona intervenida para dejarla igual o en mejores condiciones a como se encontró.
- Todas aquellas obras de infraestructura o redes de servicio temporales usadas deberán ser desmontadas.
- Si en algún momento la comunidad o alcaldía de la zona solicita que las instalaciones sean donadas al municipio, esto tendrá que ser aprobado por la Interventoría y el contratante
- Los residuos provenientes de las demoliciones para el desmantelamiento del campamento deben cumplir con el proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos PAC-2.4-07.

LUGAR DE APLICACIÓN

Campamento de obra,

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Adecuación de campamento y almacén de	X											
2	Señalización y operación de	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA

- Director de obra
- Residente de obra
- Ingeniero ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Calidad de suelo	Vertimiento de grasas y aceites	mitigación	Mensual	Registro fotográfico

Quejas y reclamos	Número de quejas y reclamos por parte de los residentes de las áreas intervenidas, vecinos y usuarios del sector	Control	Mensual	Oficios remitidos al Contratista.

Actividades Ejecutadas:

- Durante este periodo no se presentaron en el campamento de obra vertimiento de grasas y aceites.
- Para el presente periodo no se presentaron PQR.
- Se ha realizado con el personal de vigilancia el aseo y limpieza del campamento, para garantizar el mantenimiento permanente de las áreas de trabajo.

Señalización

- Se realizo el traslado del campamento de obra, en el campamento señalización técnica de tipo informativo, preventivo y de seguridad.
- De igual manera las áreas de trabajo se demarcaron, diferenciando claramente zonas administrativas, zonas de parqueo de maquinaria, zonas de almacenamiento de materiales.

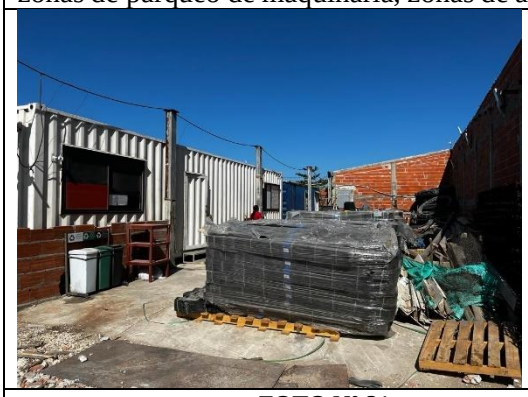
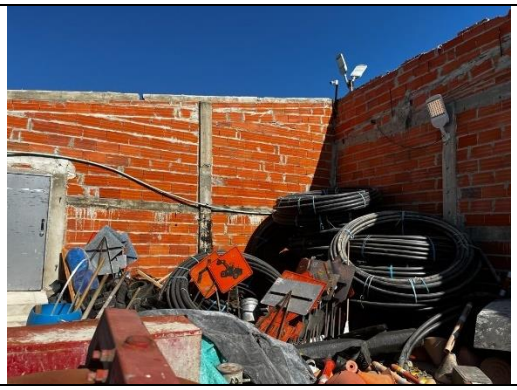


FOTO N° 21
ACTIVIDAD: Cubrimiento de materiales
LUGAR: Campamento
FECHA: mes-12-2022



FOTO N° 22
ACTIVIDAD: Señalización y corredor de movilidad
LUGAR: Campamento
FECHA: mes-12-2022

	
FOTO N° 23 **ACTIVIDAD: Señalización y corredor de movilidad** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: mes-12-2022**	**FOTO N° 24** **ACTIVIDAD: Almacenamiento de señalización y materiales** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: mes-12-2022**
	
FOTO N° 25 **ACTIVIDAD: Señalización y corredor de movilidad** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: mes-12-2022**	**FOTO N° 26** **ACTIVIDAD: Instalación Contenedores** **LUGAR: Campamento de obra** **FECHA: mes-12-2022**

1.6.9 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

NOMBRE DEL PROYECTO: **MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS**								**FICHA PMIT-5.2-20**
OBJETIVO DEL PROYECTO								
Este programa tiene por objeto definir las acciones a ejecutar para manejar los impactos generados por la operación y mantenimiento de la maquinaria, equipos y vehículos y cumplir con la legislación nacional vigente.								
TIPO DE MEDIDA								
Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**		
IMPACTOS A MANEJAR								

- Alteración de la calidad del agua, por derrames de combustibles y grasas.
- Contaminación del aire por expulsión de vapores y gases derivados de la combustión de motores
- Alteración de la calidad y componentes del suelo por derrame de combustibles y grasas.
- Afectación salud trabajadores

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

- El traslado de materiales se debe realizar en vehículos especialmente diseñados para este fin, contenedores o platones apropiados, para que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de tal forma que se eviten derrames, y el escurrimiento de material.
- No modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga.

- Cubrir la carga transportada con el fin de evitar la dispersión de la misma. En épocas de verano y de ser posible técnicamente, se ejecutarán las medidas de humectación de materiales

En caso de que ocurra un escape o derrame de material, el transportador deberá:

1. Controlar su posible dispersión.
2. En caso de accidentalidad seguir el plan de contingencia
3. En caso de ser líquidos inflamables, lubricantes, solventes, o cualquier otro de naturaleza industrial deberá ser solidificado mezclándolo con arena, aserrín o cal, para su posterior disposición como residuo especial

Dar aviso al ingeniero ambiental para implementar las medidas correctivas del caso o activar el plan de contingencia.

- Para el traslado de equipos pesados, deberá utilizarse un camión con remolque tipo "Cama baja" o similar.
  El conductor debe portar las licencias, seguros, certificados de gases y demás documentos requeridos por las autoridades para el efecto. Dicha "cama baja" debe movilizarse con las luces prendidas, seguida de un vehículo escolta. No movilizar equipos en reversa. En zonas urbanas contar con ruta previamente aprobada.
- Los trabajos nocturnos serán informados a la interventoría y deberán contar con los respectivos permisos de tránsito emitidos por la secretaría de tránsito de cada municipio o la alcaldía local.
- Debe contarse con toda la señalización pertinente**.**
- Los vehículos destinados a cualquier tipo de transporte para el proyecto deberán demostrar que han tenido el debido mantenimiento..
- Operar la maquinaria y equipo de tal manera que no cause deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua.
- Se prohíbe el lavado de maquinaria y cambio de aceite en los frentes de obra.
- Los vehículos tendrán alarmas acústicas, para operaciones de reverso.

Mantenimiento de maquinarias y equipos.

Toda maquinaria e equipos requiere de 3 tipos de mantenimiento:

• Mantenimiento preventivo: Éste mantenimiento debe realizarse a los equipos y maquinaria, de acuerdo a las horas acumuladas de trabajo.

• Mantenimiento correctivo: se refiere al mantenimiento que de acuerdo con la hoja de vida de cada equipo es necesario realizar, por ejemplo reparaciones, ajustes, cambios de repuestos entre otros.

Mantenimiento rutinario de inspección: consiste en realizar chequeos visuales y de funcionamiento, el cual se hará diariamente por el operario, con miras a detectar fallas o deterioro de los componentes de la maquinaria, equipos y vehículos.

Para controlar el buen funcionamiento y eficiencia de la maquinaria y equipos se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Previo al inicio de las actividades constructivas se exigirá a todas la maquinaria, vehículos y equipos que ingresen al proyecto para trabajar en las obras, los registros del último mantenimiento.
- El Residente Ambiental mantendrá un control para verificar que se realicen el mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo de los equipos, maquinaria y vehículos que este laborando en la obra.

Abastecimiento y almacenamiento de combustible.

El abastecimiento de combustible para la maquinaria y/o equipos se realizará en lugares autorizados, para evitar cualquier inconveniente de riesgo de incendio o contaminación.

En caso de realizarse abastecimiento en el frente de obra, el área destinada para el almacenamiento de combustibles contará con las medidas de seguridad para garantizar la mitigación de riesgos durante el almacenamiento o manipulación de combustibles.

Traslado de Maquinaria

Esta labor estará sujeta a las disposiciones del decreto 3800 de Diciembre 2 de 2005 (Vigente a partir de Junio 1ro. de 2006).

Para el traslado de equipos pesados, deberá utilizarse un camión con remolque tipo "Cama baja" o similar. El conductor debe portar las licencias, seguros, certificados de gases y demás documentos requeridos por las autoridades para el efecto. Dicha "cama baja" debe movilizarse con las luces prendidas.

No movilizar equipos en reversa. En zonas urbanas contar con ruta previamente aprobada.

LUGAR DE APLICACIÓN

- Todo el proyecto
- Accesos a campamentos
- Accesos a fuentes de material

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Señalización para desplazamiento de maquinaria	X	X	X	X	X	X	X	X				
2	Señalización en los frentes de obra	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA	
Ing. Residente de Obra Ingeniero	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento

Mantenimiento	Número de mantenimientos ejecutados /Número de mantenimientos programados.	control	Mensual	Certificados de mantenimiento
Cumplimiento de requisitos legales	Número de volquetas con revisión técnico mecánica/ Número de volquetas totales.	control	Mensual	Certificados de revisión técnico mecánico

Actividades Ejecutadas:

Durante este periodo de ejecución se contaron con los siguientes equipos:

Equipo	Material o actividad	Cantidad de equipos
Volqueta Doble troque	Terraplén Seleccionado	10
Minicargador Bobcat	Llenado de Geoceldas/instalación tubería	2
Vibro compactador	Compactación llena de Geocelda	1
Retro excavadora hidráulica	Excavación	1
Camioneta	Movimiento de personal	1

Nota: Los equipos utilizados durante esta temporalidad son utilizado en actividades puntuales, las cuales no superan el tiempo mínimo para la elaboración de mantenimiento correctivo y preventivos.

Registro fotográfico maquinaria en obra	
	
FOTO N° 27 **ACTIVIDAD: Maquinaria en Obra (Retroexcavadora)** **LUGAR:** Tajamar Pk0+0850 **FECHA:** 15-12-2022	**FOTO N° 28** **ACTIVIDAD: Maquinaria en Obra (minicargador)** **LUGAR:** Tajamar Pk0+0850 **FECHA:** mes-12-2022

Registro fotográfico maquinaria en obra	
	
FOTO N° 29 **ACTIVIDAD: Maquinaria en Obra (vibro compactador** **LUGAR:** Tajamar Pk0+0850 **FECHA:** mes-12-2022	**FOTO N° 30** **ACTIVIDAD: Maquinaria en Obra (volqueta=** **LUGAR:** Tajamar Pk0+0850 **FECHA:** mes-12-2022

Para este periodo se realizó la verificación del carpado de las volquetas, con el fin de controlar la expulsión de material particulado durante el trayecto operativo, la revisión de la documentación y preoperacionales de cada uno de los equipos.

1.6.10 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO.

NOMBRE DEL PROYECTO: MANEJO CALIDAD DE AIRE								**FICHA PGHA 3.3-13**
OBJETIVO DEL PROYECTO								
* Aplicar las medidas necesarias para minimizar las emisiones atmosféricas y de ruido, en el Área de Influencia Directa de la construcción, con el fin de prevenir, mitigar y/o controlar los impactos potenciales a producirse sobre la calidad del aire y sobre la salud de la población vecina y los trabajadores.								
TIPO DE MEDIDA								
Control	**X**	**Prevención**	**X**	**Mitigación**	**X**	**Compensación**		
IMPACTOS A MANEJAR								
• Alteración de la calidad del aire • Aumento en los decibeles de ruido • Afectación a la salud pública por ruido permanente								
ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA								

1. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Los materiales granulares, de corte y de excavación estarán cubiertos con lona o plástico en su sitio de almacenamiento temporal, para su posterior reutilización en la obra; aquellos materiales almacenados para su transporte a los sitios de disposición autorizados se deberán ubicar en las zonas de trabajo, debidamente planificadas, señalizadas y manejadas, estarán cubiertos (con malla geotextil o lona), con el fin de evitar que se dispersen por efectos del viento.

Los residuos en ningún caso se incinerarán, serán manejados de acuerdo con la ficha de residuos sólidos (DGA- 2.4-07).

Con el fin de prevenir, mitigar y controlar la emisión de gases a la atmósfera por la combustión de los motores de maquinaria y vehículos, y emisiones de material particulado, se considerarán las siguientes medidas:

- Se implementará una adecuada señalización informativa y preventiva, en procura de no sobrepasar la velocidad establecida de desplazamiento de los vehículos. Dentro de las instalaciones del proyecto la velocidad no será mayor de 20 km/h y en las vías de acceso no excederá de 30 km/h.
- Se realizará un mantenimiento periódico a la maquinaria y vehículos livianos y pesados que operen al servicio del proyecto, garantizando un correcto funcionamiento.
- Se verificará que los vehículos vinculados al proyecto cuenten con el certificado de emisiones de gases y la revisión técnico-mecánica, como lo establece la ley 769 de 2002.

MANEJO DE LOS NIVELES DE RUIDO Y VIBRACIÓN

Se manejará responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera de la zona del proyecto, para evitar ruidos como pitos, frenos, motores desajustados, entre otros.

Todos los equipos utilizados en el proyecto estarán en perfecto estado de funcionamiento para no generar aumento en los decibeles de ruido por mal funcionamiento y falta de mantenimiento. En caso de ser necesario se instalarán silenciadores a los equipos de trabajo y la maquinaria para minimizar los niveles de presión sonora producida y evitar que se sobrepasen las normas establecidas.

Cuando se presenten inquietudes de la comunidad por impactos de ruido y se haga el requerimiento de la empresa éste tramitará dicha solicitud a través del área social para atender dicha solicitud en la mayor brevedad posible.

UTILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN SONORA

En la fase de construcción del proyecto los trabajadores deberán utilizar los respectivos elementos de protección sonora, tales como tapa oídos, con el objetivo de evitar afectaciones en la salud. Los operadores de equipos y quienes asistan dicha actividad deberán usar orejeras en sus jornadas laborales, para así lograr una mayor protección auditiva.

LUGAR DE APLICACIÓN	
Área de influencia del proyecto	
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)

No.	ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
2	Realizar mantenimiento	X	X	X	X	X	X	X	X				
3	Verificación uso de EPP	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Ingeniero Residente, Profesional en el área de salud ocupacional.	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del Indicador	Tipo de Indicador	Periocidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Cumplimiento programa de mantenimiento	Mantenimientos ejecutados / Mantenimientos Programados	Efectividad	Mensual	Orden de Trabajo

Actividades Ejecutadas:

Para el presente periodo de ejecución se verifico que los vehículos vinculados al proyecto cuenten con el certificado de emisiones de gases y la revisión técnico-mecánica, como lo establece la ley 769 de 2002.
En cumplimiento de la mitigación de las emisiones atmosféricas se les realizo la revisión del cumplimiento y vigencia de la revisión tecno mecánica y de gases a las volquetas, documentos que se pueden evidenciar en los anexos del informe de SST.

Se realizo verificación del carpado de las volquetas, con el fin de mitigar que por acción de las fuerzas eólicas se genere dispersión de PM10 en el área de Influencia directa del frente de obra, también durante el movimiento del campamento se realizó riego y barrido del área para dejar todo totalmente limpio.

Registro fotográfico Cubrimiento de material granular



FOTO N° 31
ACTIVIDAD: Riego de agua para barrido área campamento
LUGAR: Campamento
FECHA: 07- 12-2022



FOTO N° 32
ACTIVIDAD: Cubrimiento de material granular en volquetas
LUGAR: Campamento
FECHA: 07- 12-2022

1.6.11 MANEJO DEL DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL

NOMBRE DEL PROYECTO: MANEJO DEL DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL	**IDENTIFICACION:** FICHA **PBSE-4.1-14**

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Establecer las medidas ambientales adecuadas para realizar las actividades de desmote, limpieza y descapote del área del proyecto.
- Manejar la capa vegetal y el suelo orgánico, con las mínimas alteraciones de sus propiedades y propender por mejorarlas.
- Implementar medidas de manejo y control ambiental para evitar la afectación o el corte innecesario de material vegetal.
- Evitar el deterioro y pérdida de material orgánico

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	

IMPACTOS A MANEJAR

- Pérdida del suelo
- Alteración de la vegetación terrestre
- Alteración de la fauna

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA

Manejo de remoción de cobertura vegetal

Incluye la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote necesario de las áreas cubiertas de rastrojo, maleza, cultivos, remoción de tocones y raíces que obstaculicen la ejecución de las obras y que impidan el trabajo normal del equipo de movimiento de tierras. Incluye además la demolición de obras preexistente en los sitios seleccionados y la disposición o eliminación de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza en Sitios de ejecución de obras de intervención.

Las actividades de Aprovechamiento Forestal se llevarán a cabo bajo el permiso de Aprovechamiento Forestal que debe ser solicitado a la CRA. Cabe resaltar que, de manera preliminar a las actividades de aprovechamiento forestal se llevarán a cabo actividades de ahuyentamiento de fauna.

Descapote

La remoción del suelo orgánico prevista es de 30 cm aproximadamente, el cual será almacenado en sitios cercanos proyecto para ser utilizado de manera casi inmediata donde se requiera. El sustrato se retirará lo más pronto posible a la zona de disposición temporal de la capa vegetal, evitando los montículos transitorios para el transporte.

Las medidas de manejo del material de descapote serán las siguientes:

- Para evitar la compactación, el suelo se manipulará cuando este seco, evitar el paso de la maquinaria sobre él y almacenarlo teniendo en cuenta las alturas de los montículos recomendadas.
- Se cubrirá el material removido si no se reutiliza o se dispondrá de forma inmediata, para evitar fenómenos de erosión y arrastre de material por viento o escorrentía hacia los cuerpos de agua cercanos.
- Para proteger el suelo de la erosión hídrica y eólica se dispondrá en zonas libres de inundaciones, de baja pendiente, fuera de drenajes superficiales y en pilas con su menor dimensión en la dirección del viento

LUGAR DE APLICACIÓN

- Campamento.
- Zonas de almacenamiento de combustibles

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (MESES)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Manejo de desmonte y descapote	X	X	X	X	X	X	X	X				

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

- Residente de obra
- Ingeniero Ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Desmonte y descapote	Área (m²) intervenida / Área (m²) prevista de intervención (planos de diseños)	control	Mensual	Registros fotográficos

Actividades Ejecutadas:

Sobre el área de línea segunda Cambiavías PK0+000 al PK 0+085.55, donde se ejecutó el aprovechamiento forestal y sus actividades conexas como el ahuyentamiento de fauna, donde se realizó la inspección previa en aras de identificar las áreas que puedan poner en riesgo la vida de la fauna y aquellas que puedan ser adecuadas para su reubicación, para este sector no se identificaron especies susceptible a ser afectadas con la actividad directa de aprovechamiento forestal.

Por otro lado, se realizó ahuyentamiento por ruido, dirigido a individuos a aves mamíferos anfibios y reptiles, medida que se realizó para prevenir y mitigar impactos sobre las poblaciones faunísticas, tales como: reducción poblacional, muerte, pérdida de estabilidad ecosistémica, migración y pérdida de especies nativas, previo a las actividades de aprovechamiento forestal.

El área total intervenida susceptible a tener material vegetal con carga orgánica producto de un descapote, es de 350, 7 m3, los cuales se excavaron y se trasladaron al sitio de aprovechamiento y disposición del RCD.

1.6.12 PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

PROYECTO: PROTOCOLO DE FAUNA EN OBRA	**IDENTIFICACIÓN: FICHA PBSE 4.4 - 17**

OBJETIVO DEL PROYECTO

Proteger la flora y fauna existente en el Área de influencia directa del proyecto.

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	X

IMPACTOS PARA MANEJAR

- Variación en los índices de biodiversidad
- Afectación etológica de la fauna

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

•Identificar las áreas que puedan poner en riesgo la vida de la fauna y aquellas que puedan ser adecuadas para su reubicación.
•Monitorear la presencia de fauna silvestre presente en el Área de Influencia Directa del proyecto.
•Realizar el ahuyentamiento de los individuos de fauna terrestre, previo a las actividades de desmonte y descapote.
•Aplicar las metodologías de aislamiento, rescate, resguardo, reporte y reubicación de fauna silvestre propuestas en el presente protocolo.
•Aplicar la metodología para el manejo de especímenes muertos en el área del proyecto.
•Socializar el presente protocolo los profesionales biólogos o veterinarios, adscritos al proyecto, quienes podrán, informar, adecuadamente, al personal no profesional y ciudadanía en general. El protocolo de manejo de fauna es un documento formal y técnico cuyo contenido es complejo y debe buscarse una manera de concientizar a la población de manera más concisa y didáctica para lograr un mayor entendimiento y recepción de la información.

El proyecto es considerado de una sensibilidad media alta y de alta diversidad de fauna. urbana, cuyos ámbitos de hogar y territorios son amplios. Cuando se ve afectada la cobertura vegetal, el efecto sobre el hábitat redundará en pérdida de refugios tanto en especies arbóreas que serán taladas, El ruido de la maquinaria puede contribuir a una dispersión mayor de la fauna existente, lo que significa que posiblemente se vería más afectada la abundancia de los individuos que la diversidad.
Se realizará n plan de manejo de fauna con el fin de identificar el avistamiento de especies y garantizar su protección y preservación en el Proyecto.

Capacitación de personal del proyecto normas básicas de cuidado

- Normas generales de conducta durante el desarrollo de la obra
- Especies de fauna silvestre predominante en la zona y su función en el ecosistema
- Manejo a seguir ante la presencia de fauna silvestre
- Información sobre especies en veda, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción, y la importancia de preservarlas.

LUGAR DE APLICACIÓN

- en todo el proyecto

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	**ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (TRIMESTRE)**											
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**

1	Aplicación de medidas de conservación	*X*	X	X	X	X	X	X	X				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN													
• Residente de obra • Ingeniero Ambiental													

LUGAR DE APLICACIÓN													
• en todo el proyecto													
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN													
No.	**ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (TRIMESTRE)**											
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
1	Aplicación de medidas de conservación	*X*	X	X	X	X	X	X	X				
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN													
• Residente de obra • Ingeniero Ambiental, Veterinario y Biólogo													
SEGUIMIENTO Y MONITOREO													

Indicador	**Descripción del indicador**	**Tipo de indicador**	**Periodicidad de evaluación**	**Registro de cumplimiento**
Protección fauna	Número de ejemplares capturados: con movilidad reducida / enfermos	control	**Mensual**	Registro fotográfico-formato de registro
Protección fauna	N° Nidos encontrados	control	**Mensual**	Registro fotográfico-formato de registro
Protección fauna	N° Especies afectadas	control	**Mensual**	Registro fotográfico-formato de registro

Actividades Ejecutadas:

Para el Presente periodo al inicio de la actividad se realiza la inspección previa en aras de identificar las áreas que puedan poner en riesgo la vida de la fauna y aquellas que puedan ser adecuadas para su reubicación, para este sector no se identificaron especies susceptible a ser afectadas con la actividad directa en la ejecución de los procesos constructivos,

Por otro lado, se realizó ahuyentamiento por ruido, dirigido a individuos a aves mamíferos anfibios y reptiles, medida que se realizó para prevenir y mitigar impactos sobre las poblaciones faunísticas, tales como: reducción poblacional, muerte, pérdida de estabilidad ecosistémica, migración y pérdida de especies nativas, previo a las actividades constructivas,

1.6.13 RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS COMPENSA CIÓN FORESTAL

PROYECTO 2 RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS COMPENSACIÓN FORESTAL	**IDENTIFICACIÓN: FICHA PBSE 4.2-15**

OBJETIVO DEL PROYECTO

Definir las medidas y actividades para compensar el impacto generado que se pueden presentar durante las actividades constructivas, áreas de influencia, zonas de préstamo, sitios de acopio temporal, plantas de procesamiento

TIPO DE MEDIDA

Control	X	**Prevención**	X	**Mitigación**	X	**Compensación**	X

IMPACTOS A MANEJAR

- Afectación de la cobertura vegetal.
- Cambios en el uso de suelo
- Alteración calidad visual.

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

1. Socialización del proyecto
2. Solicitud de permisos para aprovechamiento forestal
3. Disposición de material vegetal
4. Adecuación de taludes

Las áreas de compensación con reforestación se definirán siguiendo los siguientes parámetros.

5. El número de hectáreas. a reforestar será directamente proporcional con el número de árboles talados.
6. Se realizará en los sitios en que la autoridad ambiental designe, con la cantidad y especies indicadas por ella, así como el tamaño, y la metodología de siembra. Esto con base en que ya fue solicitado ante CRA el respectivo permiso de aprovechamiento forestal.

ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE REFORESTACIÓN PROTECTORA.

El manejo de las coberturas se hará bajo el sistema de bosque protector, y se aplicara en las áreas de intervención del proyecto, siguiendo los lineamientos propuestos por la CRA. Especificaciones Técnicas:

- **Procedencia y Características del Material Vegetal.** Las procedencias del material vegetal a utilizar en el proyecto provendrán de viveros regionales que ofrezcan un producto con condiciones adecuadas de adaptabilidad, fitosanitarias y en buen estado de desarrollo. En el caso del material que se adquiera de viveros particulares se utilizará material certificado para lo cual se deberá contar con el registro del mismo ante el ICA
- **La altura adecuada que se aceptará** será la designada por la autoridad ambiental
- **Especies a utilizar**. Se utilizaran especies forestales nativas de buen rendimiento, adaptables a las condiciones biofísicas de la zona teniendo en cuenta la altura sobre el nivel del mar. La selección final obedecerá de un proceso de concertación con la comunidad y la Interventoría.
- **Actividades de Manejo**. El manejo de las actividades ejecutadas estará a cargo del ejecutor de la obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas impartidas por la Interventoría; dichas actividades serán las relacionadas con limpias, fertilización, control fitosanitario y resiembra durante el tiempo de duración del contrato para luego ser entregada al dueño del predio el cual deberá comprometerse con su cuidado.

- **Trazado.** Las labores del trazado de los surcos sobre los cuales se establecerán los árboles será en el sistema tresbolillo, serán a través de la pendiente en sentido oriente-occidente. La distancia entre surcos será de 3 Metros.
- **Plateo y Ahoyado.** Se efectuará la labor de plateo tomando como base un diámetro mínimo de 80
- cm y será en el centro de este se efectuará un hoyo con dimensiones mínimas de 30 cm de diámetro por 30 cm de profundidad. Estas labores de plateo se realizaran mediante la utilización de azadón y el hoyo con pala draga y/o barra, atendiendo que se deben romper todas las capas duras de los suelos realizando un repique en el fondo del hueco que facilite la penetración del sistema radicular de los árboles.
- **Transporte Menor**. El transporte menor se realizara desde el sitio de acopio de los insumos (plántulas, fertilizantes) hasta el sitio de siembra definitivo. Los movimientos de vehículos y maquinaria dentro de los lotes a reforestar y en general en toda la zona del proyecto, deben limitarse al mínimo absoluto y siempre debe realizarse con los debidos cuidados y normas de seguridad con el fin de proteger las zonas con cobertura vegetal.
- **Plantación.** Esta actividad comprende únicamente la acción de introducir y anclar las plántulas en el
- centro del hoyo y cubrir completamente el pan de tierra. La época de siembra debe coincidir con la época de lluvias, esto con el fin de asegurar un óptimo prendimiento de las plántulas

LUGAR DE APLICACIÓN
A lo largo proyecto

PROYECTO 2 RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS COMPENSACIÓN FORESTAL	**IDENTIFICACIÓN:** FICHA PBSE 4.2.12

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No.	**ACTIVIDADES**	**PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (TRIMESTRE)**											
		1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
1	Aplicación de medidas de conservación						x	x	x				

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
• Residente de obra • Ingeniero Ambiental

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Desmonte y descapote	No Arboles sembrados / No arboles a sembrar	control	Mensual	Registros fotográficos

Actividades Ejecutadas:

Dentro de la Resolución **2447 del 28 de julio de 2022**, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA TALAR UNOS ARBOLES SOLICITADOS

POR EL CONSORCIO TREN MALLORQUIN CONFORMADO POR LAS SOCIEDADES AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A. E INGECON S.A, se establece una medidas de compensación, por lo cual se adelanta la solicitud de Novación en atención a las obligaciones de la resolución continuamos en espera de la respuesta que emita la Autoridad Ambiental Barranquilla verde, de acuerdo a lo solicitado en el Comunicado CTM-0113-22_ Radicado CR 35587 del 15-11-2022

FICHAS GESTIÓN SOCIAL

PROYECTO 1: ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	**FICHA: PPGI 10.1 - 32**
OBJETIVO	
Brindar información y respuesta oportuna a las solicitudes y quejas de la comunidad, para generar, confianza evitar rechazo por desconocimiento de los beneficios del proyecto	
IMPACTOS A MANEJAR	
Deficiente información del proyecto Alteración en la cotidianidad de la comunidad Conflicto con las comunidades Alteración en la movilidad	
ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA	
Instalación de Un Sitio de Información y Atención a la Comunidad Instalación de una oficina en el casco urbano con el fin de brindar información y atención a la comunidad, líderes, propietarios, directivas de empresas de servicios públicos y autoridades ambientales entre otros sobre inquietudes, quejas, reclamos y demás manifestaciones que puedan generar las actividades de obra y las medidas de manejo de los impactos. La oficina permanecerá disponible durante toda la fase del proyecto. En horario de 8:00 a.m a 12:00 m – 2:00 p.m a 5:00 p.m- dirección. Se contará con un formato de atención a la comunidad Se instalara una cartelera de (1.50 m por 0.50m) con la información relevante sobre centros de salud, bomberos, entidades de apoyo, defensa civil, cruz roja, policía, oficina de tránsito, estaciones de servicio, servicio de talles, grúas entre otras y permanecerá durante todo el tiempo de duración del proyecto. Se deberá contar con un computador, impresora, cámara fotográfica, escritorio o mesa, silla, papel, bolígrafos etc. **Instalación de Buzones Satélites** Si el SAU, llega a quedar ubicado alejado de los frentes de obra, se instalara un buzón protegido de la lluvia y de fácil acceso a la comunidad para que esta deje aquí sus manifestaciones, estas se recogerán de manera diaria con el fin de dar pronta respuesta.	
LUGAR DE APLICACIÓN	
oficina en el casco urbano	

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN										
No	Actividades	Periodo de Ejecución del Proyecto (meses)								
		1	2	3	43	5	64	7	8	9
1	Buscar sitio para la atención SAU y dotarlo con, computador, cartelera y listado de sitios de emergencia.	x								
2	Generar los formatos de atención ciudadana, realizar la actas de vecindad y los buzones satélites en caso de que aplique	x								
3	Implementar el procedimiento de e atención a la comunidad	x	x	x	x	x	x	x	x	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Director de obra – Residente de obra	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del Indicador	Tipo	Periodicidad	Registro
No de quejas y reclamos atendidos / No de quejas y reclamos recibidos	Atender a través de un profesional social todas las solicitudes generadas por el proyecto	Cumplimiento	Bimensual	Formato de Atención – registro fotográfico

Indicador Suministrado en el informe del componente social

PROYECTO 2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN				**FICHA: PPGI 10.2-33**			
OBJETIVO							
Brindar información oportuna a la comunidad y a las autoridades							
TIPO DE MEDIDA							
Control	X	Prevención	X	Mitigación		Compensación	
IMPACTOS A MANEJAR							
• Generación de conflictos con la comunidad • Afectación de la comunidad • Afectación a la movilidad							
ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA							
Las acciones a realizar en este proyecto van encaminadas a: Reuniones Informativas Se llevarán a cabo la reunión antes del inicio de las actividades, y durante todo el proceso hasta su finalización, la información brindada debe ser clara y oportuna. Cuando las actividades de obra así lo exijan, las mismas comunidades lo soliciten, o la interventoría lo exija, se programarán reuniones extraordinarias con las comunidades del área de influencia directa del proyecto constructivo, para informar o concertar sobre situaciones específicas que surjan por la obra con el fin de evitar conflictos con las comunidades.							
Sistema de Atención a la Comunidad Se elaboraran y distribuirán las piezas comunicativas para realizar la convocatoria a las reuniones, instalación de puntos satélites e informar acciones relevantes del proyecto, estas piezas se elaborarán de acuerdo a la IMAGEN CORPORATIVA del contratante en lo relacionado a: • Volantes informativos • Cartas personalizadas • Formato de entrega de volantes • Instalación de puntos satélites La instalación de los puntos satélites se realizará en: • Oficina de atención a la comunidad • Supermercados, instituciones educativas del casco urbano • Instituciones de salud.							

LUGAR DE APLICACIÓN										
Área de influencia del Proyecto, SAU y casco urbano										
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN										
No	Actividades	Periodo de Ejecución del Proyecto (meses)								
		1	2	3	4	5	64	7	8	9
1	Realizar la reunión de inicio y finalización,	X							X	

2	Informar a las comunidades cercanas a la obra sobre el corredor vial sobre las actividades duración y fecha del proyecto	X	X	X						
3	Gestionar y atender la instalación de los puntos satélites y levantar el acta de acuerdo	X	X	X	X	X	X	X	X	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN	
Contratista Director de obra Trabajadora Social	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
Indicador	Descripción del indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
reuniones	Número de reuniones realizadas/ Número de reuniones programadas	control	Mensual	Fotográfico y/o fílmico. Actas de las reuniones. Registro firmado de asistentes.

Indicador Suministrado en el informe del componente social

PROYECTO: INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	**FICHA: PGS 8.1 - 28**

OBJETIVO

Registrar el estado físico de la infraestructura previo al inicio de las actividades constructivas

TIPO DE MEDIDA

Control		Prevención	X	Mitigación		Compensación	

IMPACTOS A MANEJAR

Generación de conflictos con la comunidad

ACCIONES A EJECUTAR OR EL CONTRATISTA DE OBRA

Las acciones a realizar en este proyecto van encaminadas a:

Levantamiento de actas de vecindad

Con relación al levantamiento de actas de vecindad, esta se levantará en los lugares donde queden ubicados el campamento y almacén una vez se determine su ubicación.

Es importante mencionar que en la zona directa de intervención no se encuentran construcciones, sin embargo las áreas que lleguen a utilizarse para el manejo temporal de obra se levantara la respectiva acta de vecindad, Las actas se realizarán conjuntamente el Ing residente y el profesional social

Levantamiento Actas de Compromiso

Se levantaran actas de compromiso si se requiere el uso temporal de áreas para establecer las condiciones de uso y entrega.

LUGAR DE APLICACIÓN

Área del proyecto

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No	Actividades	Periodo de Ejecución del Proyecto (meses)								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Actas de vecindad y compromisos para área de campamento y almacén	X	X	XX		XX		X	X	

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del Indicador	Tipo	Periodicidad	Registro
No de autoridades del AID informadas / No de autoridades del AID	Nos muestra la cobertura relacionada a la entrega de la información	Cumplimiento	Bimensual	Formatos soporte

PROYECTO: Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencial.	**FICHA: PGS 6.1 - 21**

OBJETIVO

Brindar empleo al personal mano de obra no calificada del área de influencia del proyecto o del casco urbano.

TIPO DE MEDIDA							
Control	x	Prevención	X	Mitigación		Compensación	

IMPACTOS A MANEJAR

Generación de expectativas
Cambio en la dinámica de empleo
Evitar la migración de la población residente de otros municipios

ACCIONES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA DE OBRA

Contratación de la mano de obra no calificada domiciliada en el Municipio y del área de influencia del proyecto
El personal contratado en el Municipio y área de influencia directa del proyecto será capacitado en todo lo referente al proyecto con el fin de fortalecer relaciones interpersonales internas y promover el empoderamiento del proyecto para garantizar el buen desarrollo del mismo, en cada uno de los tramos establecidos para la etapa constructiva
Se realizará una entrevista muy corta, para averiguar las habilidades y capacidades que posee el candidato para aspirar al cargo.
El CONTRATISTA, está obligado a garantizar a sus trabajadores, la atención médica integral, hospitalaria y demás prestaciones de ley, por lo anterior, previo al ingreso a las obras todo el personal sin excepción, debe estar vinculado a la ARL, EPS Y FONDO DE PENSIONES tal como lo establece La normatividad
Se realizarán a los trabajadores los exámenes de ingreso y egreso.
Una vez contratada la mano de obra no calificada a cada persona se le debe hacer entrega de los EPI.

LUGAR DE APLICACIÓN

Residentes sitio de obra –casco urbano

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

No	Actividades	Periodo de Ejecución del Proyecto (meses)								
		1	2	3	43	5	6	7	8	9
1	. Recolectar hojas de vida	X	X	X	X	X	X	X		
2	Afiliación a salud, pensión y ARL	X	X	X	X	X	X	X		
3	Inducción, capacitación y entrega de dotación a los trabajadores	X	X		X		X		X	

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

Director de obra – Residente obra- sisoma

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicador	Descripción del Indicador	Tipo	Periodicidad	Registro

No de personas vinculadas de la zona/ No de empleos requeridos para el proyecto	Muestra el cumplimiento en lo relacionado a la generación de empleo directamente en el área del proyecto	Cumplimiento	Bimensual	Listado de personal contratado de la región- actas de inducción

Indicador Suministrado en informe del componente social

Consorcio Tren Mallorquin

BARRANQUILLA VERDE
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL
ALCALDIA DE BARRANQUILLA
000435
06 DIC. 2022

Barranquilla D.E.I.P. 06 de diciembre de 2022

CTM-0133-22

Señores
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
BARRANQUILLA VERDE
La Ciudad

Referencia: "Intervenciones necesarias para la construcción del proyecto tren turístico-paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de barranquilla en el departamento de Atlántico".

Asunto: Recomendaciones Resolución 3148 de noviembre 24 de 2022.

Apreciados señores:

En respuesta a sus recomendaciones, emanadas de la Resolución 3148 de noviembre 24 de 2022, por la cual se aprueban las medidas de manejo ambiental del proyecto, establecidas y aprobadas en el concepto técnico correspondiente, me permito informarles y poner en su conocimiento que este Consorcio ha tomado las medidas necesarias e instruido a su equipo técnico, con el objeto de cumplir a cabalidad con lo solicitado en el acto administrativo precitado.

Se ha dispuesto entre otros aspectos:

1.- Para la ficha de Manejo de residuos sólidos convencionales y peligrosos (PAC - 2.7 -10), se ajustará para responder a las medidas de mitigación – compensación, incluyendo, además, el cubrimiento del material a fin de implementar medidas de control, para dar respuesta a los principios de prevención y mitigación.

2.- En el caso de las actividades relacionadas con el Protocolo de Fauna y Flora, se ha encargado al equipo encabezado por el Médico Veterinario y Biólogo, así como al Ingeniero Forestal, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución citada, con el fin de: Notificar a esa autoridad ambiental sobre movilización de los animales, para que ellos realicen la recepción del ejemplar en la zona de resguardo de animales silvestres en la obra y el médico veterinario o biólogo del EPA Barranquilla Verde será el encargado de movilizar el animal, tomando en cuenta, además, que la liberación de los animales no se podrá realizar sin el respectivo aviso a esa autoridad ambiental y será ésta quien decidirá el área de liberación y el responsable de esta (EPA Barranquilla Verde o biólogos del consorcio Tren Mallorquín).

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin

3.- Se ha hecho especial énfasis en que: No se podrán alterar nidos o madrigueras activas, con crías, huevos o pichones pertenecientes a la fauna silvestre hasta que estos puedan ser movilizados o rescatados sin poner en riesgo su supervivencia y que, teniendo en cuenta esto, no se podrán realizar actividades en el área cercana, ni aprovechamiento forestal de las especies arbóreas o zonas donde se encuentren esos individuos neonatos, ni la implementación de maquinaria pesada que ponga en riesgo los ejemplares.

4.- En términos de fauna, se ha solicitado, tanto al Médico Veterinario a cargo, así como al Biólogo, que previo el proceso de ahuyentamiento de las especies en riesgo, se determine con exactitud, cuáles podrán ser los posibles trayectos o rutas de desplazamiento de la fauna, frente a los estímulos propuestos.

5.- En lo que respecta al componente de flora se han ajustado los indicadores, con el fin de contemplar el indicador específico referente al número de individuos por aprovechar / número total de individuos.

Finalmente, me permito reiterar que es objetivo primordial de éste Consorcio, dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en Resolución 1494 del 10 de junio de 2022, por medio de la cual se evaluó el programa de manejo ambiental, así como a lo establecido en la Resolución 2447 del 28 de julio de 2022, por la cual se otorgó el permiso de aprovechamiento forestal. Igualmente, es nuestro interés ejecutar el proyecto acorde a las medidas de manejo establecidas y aprobadas en el citado concepto técnico.

Con distinción y respeto,

LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
Director de Obra
Consorcio Tren Mallorquín

Proyecto J. Gutiérrez

Copia:	Fecha documento: 06/12/2022
CONTRATISTA: CONSORCIO TREN MALLORQUIN	Página 2 de 2
Contacto para comunicaciones: Cra. 10 # 97a-13 Of. 604 Torre B – (1) 7448546 – direcciontrenmallorquin@obrasgmc.com - jrodriguez@gmcic.com.co - admtrenmallorquin@gmail.com	

Powered by CamScanner

Empresa: CONSORCIO CTM **Nit:** 901518821
Usuario: AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS

12 de Diciembre de 2022 7:43:48 AM
Dirección IP: 190.145.75.9

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 09 de diciembre de 2022 - 5:11 PM

Consulta del Detalle de la Transacción

Encabezado | **Detalle** | Verificación | Confirmación

Bancolombia NIT 890903938-8
CONSORCIO CTM
NIT: 901518821
FECHA: 12/12/2022

Entidad	BANCO DAVIVIENDA
Producto Beneficiario	27000088016
Identificación Beneficiario	901034433
Tipo de Identificación	3
Nombre del Beneficiario	EPA BARRANQUILLA V
Tipo de Producto	Ahorros
Tipo de Transacción	37
Valor	68,161,980.00
Oficina de Entrega	0
Referencia	901518821
Lugar de Pago	
Número de Celular	
Fecha Aplicación	2022/12/07
E-mail	
Identificación del Autorizado	
Estado del Pago:	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH

Regresar

E.P.A. "BARRANQUILLA VERDE"

Nit: 901,034,433
Decreto 0842 de 2016 Alcaldía Distrital de Barranquilla
CR 60 72-19
TEL: (5) 3176470902 (5)
www.barranquillaverde.gov.co
financiera@barranquillaverde.gov.co

RECIBO OFICIAL
Nro. 00009670

CLIENTE	CONSORCIO TREN MALLORQUIN		**FECHA DE EXPEDICION**
DIRECCION	CRA 16 #93A – 16		2022/12/27
CIUDAD	BARRANQUILLA		**FECHA DE VENCIMIENTO**
TELEFONO	**NIT / CC**	00901518821	2023/01/11

Item	Precio	Cantidad	Valor Total
PLANES DE MANEJO AMBIENTAL RESOLUCION 3148-2022 SE HACE SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	68,161,980	1	68,161,980

NOTA: Favor cancelar en cheque, efectivo o transferencia a nombre de Barranquilla Verde, cuenta DE AHORRO 027000088016 del BANCO DAVIVIENDA y enviar copia del pago al correo electrónico

juan.berdugo@barranquillaverde.gov.co o a la dirección Carrera 60 No 72 - 07 dirigido al Departamento Administrativo Financiero

Total	**68,161,980.00**

Este Recibo Oficial se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora

Son: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00 CTVOS M/L**********

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMADA Y/O
SELLO Y FECHA

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	2023-83
	4	1	2023		

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	**Titular Minero**	X	**Beneficiario de Área de Reserva Especial**	
	Solicitante de Legalización		**Subcontrato de Formalización**	

CÓDIGO EXPEDIENTE	GER-122						
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	RINAGUI Y CIA SAS						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	X	CÉDULA		CÉDULA DE EXTRANJERÍA		RUT
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	830.066.951-4						
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	ATLANTICO						
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	SANTO TOMAS - PALMAR DE VARELA						
MINERAL EXPLOTADO	ARENA DE CANTERA						
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	**45**						
UNIDAD DE MEDIDA	METROS CUBICOS						

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	**CONSORCIO TREN MALLORQUIN**						
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT	X	CÉDULA		CÉDULA DE EXTRANJERÍA		RUT
COMPRADOR (Seleccione una oopción)	~~COMERCIALIZADOR~~		CONSUMIDOR				
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**901.518.821-3**						
No. RUCOM	**RUCOM- 201401162428**						

FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCION No. 0000225 **2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RCD Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD ECO WORKS ING S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 900.332.796-3, UBICADA EN ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, Resolución No. 472 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que por medio de la Resolución No.0366 del 14 de abril de 2015, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente de Barranquilla – DAMAB, se autoriza a la sociedad ECO WORKS ING S.A.S., identificada con NIT: 900.332.796-3, para realizar manejo y disposición de residuos sólidos de construcción tipo escombros y similares y se imponen unas obligaciones en los predios El Pelu y la Esperanza en zona rural del Distrito de Barranquilla.

Que seguido de esto, mediante Radicado No. 010356 del 06 de noviembre de 2019, la sociedad ECOWORKS ING S.A.S., solicita a esta Corporación que avoque competencia y se realice visita técnica para continuar con el seguimiento.

Con base al Radicado en mención, por medio de Auto No.02330 del 31 de diciembre de 2019, esta Autoridad Ambiental avoca conocimiento y ordena que se practique la visita solicitada por parte de la sociedad ECO WORKS ING S.A.S.

Que consecutivamente, mediante Oficio con Radicado No. 02194 de 2021, la sociedad en comento solicitó ante esta Corporación Certificación como Gestor de RCD.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Atlántico C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales en el Departamento del Atlántico, y con el objeto de hacer seguimiento al proyecto de Gestión de RCD en el predio denominado El Pelu y la Esperanza, operado por la sociedad ECO WORKS ING S.A.S., identificada con NIT: 900.332.796-3, en zona rural del Distrito de Barranquilla, practicó visita de inspección técnica el 19 de enero de 2020, de la cual se expidió el Informe Técnico No. 0103 del 31 de Marzo de 2021, de cuyo texto se extraen los siguientes aspectos de interés:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

El proyecto se encuentra en etapa de montaje.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se practica visita al predio La Esperanza ubicado en zona rural del Distrito de Barranquilla, en el marco del seguimiento al proyecto de inclusión de la gestión integral de Residuos Generados en la Construcción y Demolición RCD en el predio, en donde se observan los siguientes hechos de interés:

- *El área del predio está ubicada contigua al Arroyo León y está totalmente intervenida con movimientos de tierra y rellenos.*

- *Se observa en el predio un vivero el cual es utilizado para recuperar el paisajismo de las áreas intervenidas.*
- *Se evidencian algunas áreas recuperadas en su totalidad con siembra de material vegetal tipos gramas y palmeras.*
- *Al ingresar al predio se observa una zona de control donde se descarga y material ingresado y se clasifica en una zaranda, se observa que solo se reciben materiales tipo excavación*
- *Se observan actividades de riego constante sobre las áreas de trabajo.*
- *Las medidas evidenciadas en el sector para mitigar y controlar las emisiones son el cargue directo (no almacenamiento), humectación de vías y carpado de volquetas.*
- *En el predio El Pelu no se está realizando actividades de tipo de manejo de RCD.*

CUMPLIMIENTO:

Se realiza una revisión del cumplimiento de la normatividad ambiental actual de la empresa ECO WORKS ING S.A.S., en los predios El Pelu y La Esperanza, basada en los requisitos establecidos en la Resolución No. 472 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio del cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición RCD.

Demanda de Recursos:

Se realiza una revisión de cada uno de los recursos susceptibles a ser aprovechados en el marco de la incorporación de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los predios El Pelu y La Esperanza, en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico.

- ***Permiso de aprovechamiento Forestal:***

El área donde se desarrolla el almacenamiento de RCD se encuentra intervenida, por lo que no requiere el uso de recursos forestales, así como tampoco las vías de acceso, dado que son existentes y son de uso público.

- ***Permiso de Vertimientos:***

El proyecto de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD en el predio La Esperanza, en ninguno de los procesos/actividades propuestas y evidenciadas, se generan vertimiento al agua o al suelo.

- ***Concesión de Aguas subterráneas:***

El proyecto de incorporación de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD en el predio La Esperanza, no tiene contemplado el uso de aguas subterráneas.

- ***Concesión de Aguas superficiales:***

El proyecto de incorporación de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición RCD en el predio La Esperanza, no tiene contemplado el uso de aguas superficiales.

- ***Permiso de Emisiones Atmosféricas:***

En el predio La Esperanza para la incorporación de la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición RCD, no se requiere el uso de chimeneas ni ningún tipo de actividad que generen emisiones de contaminantes.

Medidas de Manejo Ambiental:

Para la actual proceso se cuenta con las obligaciones establecidas por parte del DAMAB mediante Resolución No. 0366 de 14 de abril de 2015. (Expedida por el DAMAB).

Cumplimiento de la Resolución No. 472 de 2017.

Dado que el proyecto se trata de adicionar a las actividades la incorporación de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, se realiza revisión relacionada al cumplimiento de la Resolución No. 472 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición –RCD", en donde encontramos lo siguiente:

A. *Las actividades de la gestión integral de RCD, son:*
   - *Prevención y reducción. (generadores)*
   - *Recolección y transporte.*
   - *Almacenamiento.*
   - *Aprovechamiento.*
   - *Disposición Final.*

B. *En la descripción establecida en la Resolución No.0366 de 14 de abril de 2015 (Expedida por el DAMAB), se establecen movimientos de tierra, retiro de material sobrante y disposición de materiales o residuos sólidos de construcción (Escombros) y similares como actividades a desarrollar dentro del predio La Esperanza y El Pelu; por ende, se debe tener en cuenta lo establecido en la norma respecto a lo siguiente:*

Recolección y Transporte:
- *Deberá registrarse en la Página de la C.R.A., como Gestor en calidad de transporte y almacenamiento.*
- *La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.*
- *Posibilitar el cargue y descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.*
- *Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.*
- *Los vehículos utilizados deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.*

Almacenamiento:
- *Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.*
- *Realizar obras de drenaje y control de sedimentos.*
- *Estar debidamente señalizado.*
- *Realizar acciones para evitar dispersión de partículas.*

Puntos Limpios: *La separación y el almacenamiento temporal de RCD se realizará en los puntos limpios los cuales deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:*

Áreas de Operación	***Cumplimiento***
Recepción y Pesaje	*Los predios no cuentan en la actualidad con este sistema.*

Separación Por tipo de RCD	*En la actualidad cuentan con un área de beneficio, para desarrollar el mismo.*
Almacenamiento	*Se deben actualizar las fichas de manejo para esta actividad.*

Aprovechamiento:

Áreas de Operación	***Cumplimiento***
Recepción y Pesaje.	*Los predios no cuentan en la actualidad con este sistema.*
Separación Por tipo de RCD, aprovechables.	*En la actualidad cuentan con un área de beneficio, para desarrollar el mismo.*
Aprovechamiento	*Se proyecta el aprovechamiento del material reutilizable.*
Almacenamiento	*Se deben actualizar las fichas de manejo para esta actividad.*

C. Medidas de manejo ambiental mínimas en Puntos limpios y plantas de aprovechamiento:

MEDIDAS	***CUMPLIMIENTO***
Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.	*No se evidencia*
Diseñar y ejecutar las obras de drenaje y de control de Sedimentos.	*No se evidencia*
Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.	*No se evidencia*
Establecer barreras para evitar impacto visual en los alrededores de la Planta.	*Se encuentran sembrados barreras vivas.*
Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas.	*Se cuenta con riego sobre el predio la Esperanza.*
Mantener los RCD debidamente separados de acuerdo al tipo de RCD.	*Solo se está manejando excavaciones en la actualidad.*

1. Requerimientos y obligaciones:

Después de realizado el seguimiento al proyecto ECO WORKS ING S.A.S., para la incorporación de la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en los Predios El Pelu y la Esperanza, es necesario el cumplimiento de los siguientes requerimientos y obligaciones:

a) Deberá registrarse en la Página de la C.R.A., como Gestor en calidad de transporte y almacenamiento.
b) Se deben actualizar las fichas de manejo para la actividad de almacenamiento de RCD.
c) Deberá establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.
d) Presentar los diseños de las obras de drenaje y control de sedimentos.
e) Para poder realizar las actividades de Punto Limpio y disposición Final deberá contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.

f) Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato anexo II, de la Resolución No. 472 de 2017.
g) Reportar a la Autoridad Ambiental competente, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el Formato III, anexo a la Resolución No. 472 de 2017.
h) Se prohíbe el abandono de residuo de construcción y demolición en el territorio nacional.
i) Se prohíbe disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
j) Se prohíbe mezclar los RCD con residuos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
k) Se prohíbe recibir residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
l) Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parque, ríos, quebradas, playas canales, caños, humedales, manglares y zonas ribereñas".

II. FUNDAMENTOS LEGALES

- **De la protección al medio ambiente**

Que dentro de las consideraciones jurídicas aplicables al caso en particular, ha de tenerse en cuenta que el artículo 8° de la Constitución Política establece: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que con relación a la preservación de nuestro medio ambiente el artículo 79°, ibídem, señala: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Que según lo preceptuado en el artículo 80°, establece: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".*

Que las normas constitucionales señaladas son claras al establecer el deber que tiene tanto el Estado como los particulares de proteger nuestras riquezas naturales, traducidas estas en los recursos naturales renovables y con ello garantizar el goce de un medio ambiente sano a todos los miembros de la comunidad.

Que a su vez y de conformidad con el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, el cual consagra en su artículo 1°: *"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".*

- **De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.**

Que la Ley Marco 99 de 1993 consagra en su Artículo 23º.- *"Naturaleza Jurídica. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las*

entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción[1], el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, enumera dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales así: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".*

"Ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental relacionados con el uso de los recursos naturales renovables., otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de estos y el ambiente".

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...".*

Que según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la citada Ley, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., es la autoridad ambiental competente en los municipios del Departamento del Atlántico y sobre el Río Magdalena, incluyendo el área correspondiente al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla tal como lo establecen los Art. 214 y 215 de la Ley 1450 de 2011.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso tercero lo siguiente: *"Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."*

NORMATIVIDAD ESPECIAL SOBRE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD):

Que en lo relacionado al caso que nos ocupa, la **RESOLUCIÓN No. 472 DE 2017.** *"Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones",* establece lo siguiente:

[1] Artículo 33 Ley 99 de 1993 º.-"… Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA: con sede principal en la ciudad de Barranquilla; su jurisdicción comprenderá el Departamento de Atlántico…".

"Artículo 1°. Objeto y ámbito de aplicación*. El presente acto administrativo establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.*

Artículo 2°. Definiciones*. Para efectos de la aplicación de la presente resolución, se establecen las siguientes definiciones:*
…

Gestor de RCD: *Es la persona que realiza actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de RCD.*
…

Artículo 6°. Recolección y transporte de RCD. *La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:*

1. *La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.*
2. *Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.*
3. *Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.*
4. *Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas.*

Parágrafo 1°. *El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de actividades de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).*
Parágrafo 2°. *Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.*

Artículo 7°. Almacenamiento*. Los grandes generadores de RCD, deberán establecer uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en la obra, donde se deberá efectuar la separación de acuerdo al tipo de RCD de que trata el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución. Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo:*

1. *Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.*
2. *Realizar obras de drenaje y control de sedimentos.*
3. *Estar debidamente señalizado.*
4. *Realizar* acciones para evitar la dispersión de partículas.

Artículo 8°. Puntos limpios*. La separación y el almacenamiento temporal de RCD se realizará en los puntos limpios que deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:*

1. Recepción y pesaje.
2. Separación por tipo de RCD.
3. Almacenamiento.

Artículo 9°. Aprovechamiento. *El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles y deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:*

1. Recepción y pesaje.
2. Separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables.
3. Aprovechamiento.
4. Almacenamiento de productos.

Artículo 16. Obligaciones de los Gestores de RCD*. Son obligaciones de los gestores de RCD de puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final, las siguientes:*

1. *Inscribirse ante la autoridad ambiental regional o urbana con competencia en el área donde desarrolla sus actividades.*
2. *Contar con equipos requeridos, de acuerdo a las actividades de manejo de los RCD que oferte.*
3. *Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato del Anexo II, que forma parte integral de la presente resolución.*
4. *Reportar a la autoridad ambiental competente regional o urbana, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el formato del Anexo III, que forma parte integral de la presente resolución.*
5. *Los gestores que operen puntos limpios o plantas de aprovechamiento, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 10 de la presente resolución.*
6. *Los gestores responsables de la disposición final de RCD, deberán formular e implementar el documento contentivo de las medidas mínimas de manejo ambiental de que trata el artículo 12 de la presente resolución.*

Artículo 20. Prohibiciones. *Se prohíbe:*

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas".

- **Del incumplimiento e infracciones en materia ambiental**

Que la Ley 1333 de 2009 *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados por la Autoridad Ambiental competente.[2]

III. DE LA DECISIÓN A ADOPTAR:

Que de acuerdo a lo evidenciado en el Informe Técnico No. 0103 del 31 de marzo de 2021 y la documentación allegada mediante Radicado No. 02194 de 2021, por parte de la sociedad ECO WORKS ING S.A.S., identificada con NIT: 900.332.796-3, para realizar manejo y disposición de residuos sólidos de construcción tipo escombros y similares, es procedente AUTORIZAR la INSCRIPCIÓN como Gestor de RCD a la mencionada sociedad, sobre los predios El Pelu y la Esperanza, ubicados en zona rural del Distrito de Barranquilla.

Que no obstante lo anterior, esta Autoridad Ambiental impondrá en la parte resolutiva del presente proveído unas obligaciones a la sociedad ECO WORKS ING S.A.S., en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0472 de 2017.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la inscripción como Gestor RCD, a la sociedad **ECO WORKS ING S.A.S.**, identificada con NIT: 900.332.796-3, y representada legalmente por el Señor EDGAR LUQUE ALVERNIA, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para realizar manejo y disposición de residuos sólidos de construcción tipo escombros y similares en los predios El Pelu y la Esperanza en zona rural del Distrito de Barranquilla, ubicado en las siguientes Coordenadas geográficas:

El Pelú	N11°0'21,64" – W74°52'7,37"
La Esperanza	N10°59'45,41" – W74°51'28,34

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **ECO WORKS ING S.A.S.**, identificada con NIT: 900.332.796-3, y representada legalmente por el Señor EDGAR LUQUE ALVERNIA o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que *ANTES DE DAR INICIO A LAS ACTIVIDADES COMO GESTOR DE RCD*, presente los soportes de cumplimiento de los siguientes requerimientos, en un término de treinta (30) días calendario, con el objetivo de cumplir con todos los parámetros consagrados en la Resolución No. 0472 de 2017:

1- Registrarse en la Página de la C.R.A., como Gestor en calidad de transporte y almacenamiento.
2- Actualizar las fichas de manejo para la actividad de almacenamiento de RCD.

[2] Art. 5º Ley 133 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones

3- Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.
4- Presentar los diseños de las obras de drenaje y control de sedimentos.
5- Para poder realizar las actividades de Punto Limpio y disposición Final deberá contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.

Adicionalmente, la sociedad **ECO WORKS ING S.A.S.**, identificada con NIT: 900.332.796-3, y representada legalmente por el Señor EDGAR LUQUE ALVERNIA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones consagradas en la Resolución No. 0472 de 2017:

1- Expedir constancia al generador que incluya la información contenida en el formato anexo II, de la Resolución 472 de 2017.
2- Reportar a la Autoridad Ambiental competente, en el primer trimestre de cada año, el reporte anual del año inmediatamente anterior, sobre la cantidad y el destino final de los residuos gestionados, de acuerdo con el Formato III, anexo a la Resolución 472 de 2017.
3- Se prohíbe el abandono de residuo de construcción y demolición en el territorio nacional.
4- Se prohíbe disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
5- Se prohíbe mezclar los RCD con residuos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
6- Se prohíbe recibir residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
7- Se prohíbe el almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parque, ríos, quebradas, playas canales, caños, humedales, manglares y zonas ribereñas.

ARTÍCULO TERCERO: El Informe Técnico No. 0103 del 31 de Marzo de 2021, hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La Corporación Autónoma regional del Atlántico - C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo; cualquier contravención de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones referidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente Acto Administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

PARÁGRAFO: El representante legal de la sociedad **ECO WORKS ING S.A.S.**, identificada con NIT: 900.332.796-3, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonoma.gov.co, la dirección de correo electrónico por medio del cual la sociedad ECO WORKS ING S.A.S., autoriza a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A., surtir la notificación y/o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización. Igualmente, deberá informar oportunamente sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo

ARTÍCULO SEXTO: La sociedad **ECO WORKS ING S.A.S.**, identificada con NIT: 900.332.796-3, deberá publicar la parte resolutiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011, artículo 73, en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a

partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta entidad, en un término de cinco días hábiles.

PARÁGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los, MAY.03.2021

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: J. Soto - Abogada Contratista
Supervisó: C. Campo - Profesional Universitario
Revisó: K. Arcón - Coordinadora de Asesoría Jurídica Ambiental
Aprobó: J. Restrepo - Subdirector de Gestión Ambiental
VoBo: J. Sleman - Asesora de Dirección

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

Barranquilla, 16 FEB 2022

Señores
CONSTRUCTORA FG S.A.
Representante legal
constructorafgbq@une.net.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, *"Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Así mismo, se establece que la notificación de la providencia se entenderá realizada a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma.

Es así como, por medio de la presente, este Establecimiento Público Ambiental se permite notificar electrónicamente, de conformidad con la norma arriba señalada, la siguiente actuación administrativa:

Acto administrativo a notificar:	Resolución N° 0333 -
Autoridad que expide el acto administrativo.	E.P.A. BARRANQUILLA VERDE.
Recursos que proceden.	Recurso de Reposición
Autoridad ante quien proceden recursos.	E.P.A. BARRANQUILLA VERDE
Plazo para interponer recursos.	Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.
Advertencia.	Se le advierte que la notificación se considerará surtida a partir de la fecha y hora en que accedió al acto administrativo.
A quien se notifica:	**CONSTRUCTORA FG S.A.**

Anexo adjunto de manera digital copia íntegra de la Resolución N° 0333 -

Atentamente,

LILIBETH BUELVAS SALCEDO
COORDINADORA DE PERMISOS Y LICENCIAS
E.P.A. BARRANQUILLA VERDE
Proyectó: MG

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 08/02/2022 - 11:37:38
Recibo No. 9152695, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OI466142FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CONSTRUCTORA FG S.A.
Sigla:
Nit: 800.209.530 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 177.138
Fecha de matrícula: 01/10/1993
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación de la matrícula: 25/03/2021
Activos totales: $67.252.890.046,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 57 No 84 - 211
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: constructorafgbq@une.net.co
Teléfono comercial 1: 3730966
Teléfono comercial 2: 3786109
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 57 No 84 - 211
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: constructorafgbq@une.net.co
Teléfono para notificación 1: 3730966
Teléfono para notificación 2: 3643421
Teléfono para notificación 3: No reportó

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.768 del 28/09/1993, de Notaria 3a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No 0333
FECHA: 16 FEB. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN COMO TRANSPORTADOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN (RCD) Y SE AUTORIZAN UNOS VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION (RCD) A LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA FG S.A.

El Director General del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el título II "De los derechos, las garantías y los deberes", capítulo III "De los derechos colectivos y del ambiente", artículo 80, consagra que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el Decreto 2811 de 1974, en el artículo 38 establece: Por razón del volumen o de la calidad de los residuos, las basuras, desechos o desperdicios, se podrá imponer a quien los produce la obligación que recolectarlos, tratarlos o disponer de ellos, señalándole los medios para cada caso.

Que mediante la resolución N° 0472 del 28 de febrero de 2017, del MADS en su artículo 1o. objeto y ámbito de aplicación. Establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1o. Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Que mediante la resolución N° 1482 del 29 de diciembre de 2017. El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, reglamenta el registro de generadores y gestores en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD – en el Distrito de Barraquilla y se dictan otras disposiciones.

Que mediante escrito radicado bajo N° CR – 23435 del 02 de diciembre de 2021, ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el Señor EDUARDO SANTOS MARTINEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211 de este Distrito, solicita la inscripción como transportador de RCD y la habilitación de vehículos para la recolección y transporte de RCD, para transitar en el área urbana del Distrito de Barranquilla y anexan la documentación respectiva.

Que después de revisada la documentación presentada, para la inscripción y autorización de cargue, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición, dentro del área urbana del Distrito de Barranquilla, se emitió el **Concepto Técnico No 000108 del 24 de enero de 2022**, el cual estableció lo siguiente:

*"(...) **ASPECTOS ENCONTRADOS***

RESOLUCIÓN No 0333
FECHA:

16 FEB. 2022

Vehículos a inscribir:

Placa	*Modelo*	*Marca*	*Capacidad T*	*Venc. SOAT*	*Venc. Tecno. Mecánica*
TAX353	*2014*	*Internacional*	*14*	*29/04/22*	*08/07/22*
TAX356	*2014*	*Internacional*	*14*	*05/11/22*	*13/11/22*
TZM720	*2015*	*Kenworth*	*14*	*05/11/22*	*11/11/22*
WGA170	*2015*	*kenworth*	*14*	*30/01/22*	*17/06/22*

EVALUACIÓN

Deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 0472 de 28 de Febrero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución N°1482 de 29 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE GENERADORES Y GESTORES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD EN EL, DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" expedida por EPA Barranquilla Verde. Lo anterior como Transportador (…)".

De conformidad a lo anterior, El Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, procede a liquidar los costos de seguimiento efectuados, en virtud de lo establecido en los artículos 08 y 09 de la resolución 0628 de 2020.

Que, de acuerdo a la liquidación, el valor por costo de autorización se efectúa por cada vehículo para el cargue, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición, dentro de la jurisdicción del EPA Barranquilla Verde, quedando de la siguiente forma:

Profesionales*	(a) Honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Dedicación Hombre Mes	(e)Duración total (b x (c+d))**(Se multiplica x b solo si hay si visita)	f) Costo Total Transporte	(g) Costo Total Transporte Urbano	(h) Subtotales ((a x e) + g)
Subdirector de Gestion Ambiental	$ 8.920.730,00	0	0,00	0,02	0,02			183.797
Jefe de Oficina Juridica	$ 5.766.631,00	0	0,00	0,02	0,02			118.812
Ingeniero Amb. Cod. 219	$ 2.785.608,00	0	0,00	0,07	0,07			183.657
Abogado Cod 219	$ 2.785.608,00	0	0,00	0,06	0,06			160.700
Funcionario Con	$ 3.489.077,00	0	0,00	0,04	0,04			143.773
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								790.740
(B) Gastos de viaje								
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								790.740
Costo de administración								197.685
A. SUB TOTAL (2017)								$988.425
A. VALOR TABLA ÚNICA IPC (2022)								$1.184.202
TOTAL A PAGAR POR CADA VEHICULO						$1.184.202		

La Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211, de este Distrito, deberá cancelar por la autorización de los cuatro

RESOLUCIÓN No 0333
FECHA:
16 FEB. 2022

(4) vehículos a utilizar para el cargue, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición RCD, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M./L. ($ 4.736. 808.oo).

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Concepto Técnico No 000108 del 24 de enero de 2022**, se considera técnicamente realizar la INSCRIPCIÓN de CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211, de este Distrito, como transportador de Residuos de Construcción y Demolición con registro **RGT-22021-0058**; en el área urbana del distrito de Barranquilla, por termino de un (1) año contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

En corolario a lo anterior, se realiza la inscripción de los siguientes vehículos:

Placa	# Inscripción
TAX353	*RV-2020-0298*
TAX 356	*RV-2020-0299*
TMZ720	*RV-2020-0300*
WGA170	*RV-2020-0301*

Así mismo, se le impondrá el cumplimiento de unas obligaciones a la sociedad CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211, de este Distrito, las cuales serán señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales o renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, éstas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, la cual establece que las Autoridades Ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecido en la ley y los reglamentos, en concordancia con la ley 99 de 1993.

Que la resolución N° 0628 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se establece el procedimiento y tarifas de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, erigió al Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiriéndole dentro de sus atribuciones la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

En mérito de lo expuesto:

RESOLUCIÓN No 0333
FECHA:
16 FEB. 2022

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la INSCRIPCIÓN de CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211, de este Distrito, como transportador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), con registro **RGT-22021-0058**, por las razones expresadas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el transporte de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) a la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211, de este Distrito, por el término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para los siguientes vehículos:

Placa	# Inscripción
TAX353	*RV-2020-0298*
TAX 356	*RV-2020-0299*
TMZ720	*RV-2020-0300*
WGA170	*RV-2020-0301*

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) No se deberá prestar el servicio de transporte de RCD si el Generador no está en posesión de la licencia de construcción y/o demolición, y si no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental. Se exceptúa de la obligación del registro el pequeño generador, no obstante, siempre deberá poseer la respectiva licencia de construcción y/o demolición.

2) Una vez recolectados los RCD, el Gestor Transportador será solidariamente responsable por los impactos y daños causados al medio ambiente derivados de un inadecuado manejo de residuos durante las actividades de recolección y transporte.

3) Contará con 10 días calendario contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para presentar a EPA Barranquilla Verde Plan de Contingencias.

4) La ruta deberá incluirse dentro del plan de contingencias y presentarse a la autoridad ambiental como anexo al medio magnético.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al representante legal de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 - 211, de este Distrito, pagar por concepto de costos de evaluación para la expedición de la Autorización de los 4 vehículos, para las actividades de cargue, transporte y descargue de materiales de construcción y demolición, generados en la zona urbana del Distrito de Barranquilla, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M./L. ($ 4.736. 808.oo), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia conforme a lo establecido en las normas anteriormente citadas.

PARÁGRAFO: La no cancelación oportuna de los costos de evaluación para la expedición de la Autorización para las actividades de cargue, transporte y descargue de Residuos de Construcción y Demolición, generados en la zona urbana del Distrito, dará lugar al cobro coactivo por parte de esta autoridad ambiental.

RESOLUCIÓN No 0333
FECHA:
16 FEB. 2022

ARTICULO QUINTO: BARRANQUILLA VERDE realizará seguimiento y control a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, cualquier contravención a la misma, dará lugar a la imposición de las sanciones que el caso amerite.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A, Identificado con NIT 800209530 – 3, ubicada en la CARRERA 57 No 84 – 211, de este distrito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, a costas del interesado, quien deberá consignar el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($483.065.oo), equivalentes a tres y medio salarios mínimos por cada folio del acto administrativo en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

PARAGRAFO: La no cancelación oportuna de los derechos de publicación de que trata este artículo, dará lugar al cobro coactivo por parte de esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente providencia solo procede el Recurso de Reposición ante el Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 74 del C.P.A.C.A

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

HENRY CACERES MESSINO.
DIRECTOR GENERAL – BARRANQUILLA VERDE.

Proyectó: MG
Reviso: Lilibeth Buelvas/ Coordinadora de permisos y licencias.
Aprobó: Johana Caballero / Jefe oficina jurídica

BARRANQUILLA VERDE

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No 0333
FECHA: 16 FEB. 2022

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P a los 16 días del mes de Febrero del 2022, se notificó personalmente de la presente Resolución No. 0333 de fecha 16 Febrero – 2022 al Señor (a) Anderson Valencia G. identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1143153645 de Barranquilla a quien se le entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informó que contra está procede legalmente el recurso de Reposición ante el Director General del establecimiento público ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación personal, o a la notificación por Aviso, según lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Anderson Valencia G.
EL NOTIFICADO 1143153645

Lilibeth Bolivar.
EL NOTIFICADO
55.245.595.

BARRANQUILLA VERDE
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ

RESOLUCION No 2250
FECHA: 22 JUL. 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN COMO GESTOR TRANSPORTADOR RCD Y SE AUTORIZAN LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGUE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD A LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCTORA FG S.A.

El Director General del establecimiento público BARRANQUILLA VERDE, en uso de sus funciones legales y estatutarias conferidas por la Ley 768 de 2002, la Ley 99 de 1.993, Decreto 1076 de 2.015 y el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en el título II "De los derechos, las garantías y los deberes", capítulo III "De los derechos colectivos y del ambiente", artículo 80, consagra que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental,...

Que el Decreto 2811 de 1974, en el artículo 38 establece: Por razón del volumen o de la calidad de los residuos, las basuras, desechos o desperdicios, se podrá imponer a quien los produce la obligación que recolectarlos, tratarlos o disponer de ellos, señalándole los medios para cada caso.

Que mediante la resolución N° 0472 del 28 de Febrero de 2017, del MADS en su artículo 1o. objeto y ámbito de aplicación. Establece las disposiciones para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan Residuos de Construcción y Demolición (RCD) de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1o. Los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas, se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Que mediante la resolución N° 1482 del 29 de Diciembre de 2017. El Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, reglamenta el registro de generadores y gestores en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD – en el Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 316 de marzo 1º de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su artículo 2º define como "Aceite de Cocina Usado" (ACU): "Producto de origen vegetal constituido básicamente por glicéridos de ácidos grasos principalmente triglicéridos, cuyas características físico químicas han sido modificadas al ser sometidas a cocción de alimentos en los ámbitos domésticos, industrial, comercial y de servicios". Igualmente define como Gestor de (ACU): "Es la persona que realiza actividades de recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU dentro del marco de la gestión y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente".

Por su parte el Articulo 3 de la resolución ibidem, indica que "Toda persona industrial, comercial y de servicios que genere ACU y toda persona que sea gestor de ACU en el marco de lo establecido en la presente Resolución, deberán inscribirse ante la Autoridad Ambiental competente en el área donde se realizará la actividad de generación, recolección, tratamiento y/o aprovechamiento de ACU".

RESOLUCION No 2250
FECHA 27 JUL 2022

Que la Resolución anotada, en su artículo 10 señala las obligaciones del Gestor de ACU, entre las cuales se encuentra la de: "a) Inscribirse ante las autoridades ambientales competentes en las áreas donde desarrolla sus actividades, según lo establecido en el artículo 5 de la presente Resolución. b. Reportar anualmente ante la autoridad ambiental competente, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año, la siguiente información: a). Nombre o razón social b). Número de identificación o NIT c). Representante legal d). Actividad realizada por el gestor e). Listado de los generadores industriales, comerciales y de servicios de ACU a los que se les recoge ACU, con indicación de los kilogramos totales f). Kilogramos totales de ACU: Recolectados, tratados y/o aprovechados durante el periodo correspondiente".

Que mediante escrito radicado bajo N° 29187 del 31 de Mayo de 2022, ante el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, el Señor EDUARDO SANTOS MARTÍNEZ, en calidad de Represente legal de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.° 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, solicita inscripción como transportador de RCD y autorización de vehículos para el transporte de RCD, en el área urbana del Distrito de Barranquilla y anexan la documentación respectiva.

Que después de revisada la documentación presentada, para la inscripción y autorización de recolección, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición, dentro del área urbana del Distrito de Barranquilla, se emitió el Concepto Técnico No 001828 de fecha 29 de Junio de 2022, el cual estableció lo siguiente:

ASPECTOS ENCONTRADOS

Vehículos a inscribir:

PLACA	MODELO	CAPACIDAD	Vencimiento SOAT	Vencimiento Tecnicomecanica
TZW 621	2014	8	31/10/22	17/11/22
TZM 719	2015	16	13/07/22	19/03/23
UZC 094	2008	20	02/08/22	06/08/22
WGA 114	2015	16	21/11/22	05/11/22

EVALUACIÓN

La Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A. deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 0472 de 28 de Febrero de *2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Resolución N°1482 de 29 de Diciembre de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL REGISTRO DE GENERADORES Y GESTORES EN EL MARCO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN RCD EN EL, DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" expedida por* EPA Barranquilla Verde. Lo anterior como Transportador.

RESOLUCION No 2250
FECHA: 22 JUL 2022

El Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, procede a liquidar los costos de seguimiento efectuados, en virtud de lo establecido en los artículo 08 y 09 de la resolución 0628 de 2020.

Con base a lo anterior procedemos a liquidar el valor para costo de autorización por cada vehículo a utilizar para el cargue, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición, dentro de la jurisdicción del EPA Barranquilla Verde, quedando de la siguiente forma:

Profesionales*	(a) Honorarios	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Dedicación Hombre Mes	(e)Duración total (b x (c+d))*(Se multiplica x b solo si hay si visita)	(f) Costo Total Transporte	(g) Costo Total Transporte Urbano	(h) Subtotales ((a x e) + g)
Subdirector de Gestión Amb.	$ 8.920.730,00	0	0,00	0,02	0,02			183.797
Jefe de Oficina Juridica	$ 5.766.631,00	0	0,00	0,02	0,02			118.812
Ingeniero Amb. Cod. 219	$ 2.785.608,00	0	0,00	0,07	0,07			183.657
Abogado Cod 219	$ 2.785.608,00	0	0,00	0,06	0,06			160.700
Funcionario Con	$ 3.489.077,00	0	0,00	0,04	0,04			143.773
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)								790.740
(B) Gastos de viaje								
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios								
Costo total (A+B+C)								790.740
Costo de administración								197.685
A. SUB TOTAL (2017)								$988.425
A. VALOR TABLA ÚNICA IPC (2022)								$1.184.202

La Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, deberá cancelar por los costos de evaluación para la expedición de la Autorización de los 4 vehículos a utilizar el respectivo concepto de autorización, para el cargue, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición RCD, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M./L. ($ 4.736.808.oo).

Que se concluye en el Concepto Técnico N° 001828 de Junio 29 de 2022, técnicamente realizar la inscripción como gestor transportador de RCD a los vehículos de placas TZW-621, TZM-719, UZC-094 y WGA-114 con número de registro RV-2022-0321, 03222, 0323 y 0324 y autorizar al vehículo descrito, para el cargue, transporte y descargue de residuos de construcción y demolición, en el Distrito de Barranquilla a la Sociedad CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, como transportador de residuos de Construcción y demolición, con registro RGRCD – 2021-0102.

Que la Ley 99 de 1993 creó las autoridades ambientales en Colombia y les asignó unas competencias dentro de las cuales se encuentra la de ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales o renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, éstas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley, las Ordenanzas y los Acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen las tarifas

RESOLUCION No 2250
FECHA 22 JUL. 2022

de las tasas y contribuciones, que cobren a los contribuyentes como recuperación de los costos de los servicios que le presten.

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por medio del cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, la cual establece que las Autoridades Ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecido en la ley y los reglamentos, en concordancia con la ley 99 de 1993.

Que la resolución N° 0628 del 16 de Marzo de 2020, expedida por el Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se establece el procedimiento y tarifas de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que el Decreto Acordal No. 0842 de Diciembre 6 de 2.016, expedido por el Alcalde Distrital de Barranquilla, erigió al Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, como máxima autoridad ambiental en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, confiriéndole dentro de sus atribuciones la de recaudar, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar montos con base a las tarifas y sistemas de cálculo que fije la Ley.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como transportadores de RCD a los 4 vehículos presentados por la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, con registro RGT-2022-0060, como gestor transportador de residuos de construcción y demolición – RCD, en el distrito de Barranquilla zona Urbana, con los siguientes numeros de inscripción:

PLACA	MODELO
TZW-621	RV-2022-0321
TZM-719	RV-2022-0322
UZC-094	RV-2022-0323
WGA-114	RV-2022-0334

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, con registro RGT-2022-0060, por el término de un (1) año, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para las actividades de cargue, transporte y descargue de residuos de construcción, demolición, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de escombros. en empresas y/o hasta disposición final en sitios autorizados y/o relleno sanitario generados en la zona urbana del Distrito de Barranquilla, en los siguientes vehículos:

PLACA	MODELO
TZW-621	RV-2022-0321
TZM-719	RV-2022-0322
UZC-094	RV-2022-0323
WGA-114	RV-2022-0334

RESOLUCION No 2250
FECHA: 22 JUL 2022

Se deja constancia que el permiso queda vigente para los vehículos que dentro del año de vigencia de la autorización tengan la documentación al día (SOAT, Revisión Técnico Mecánica).

ARTÍCULO TERCERO: El representante legal de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1) No se deberá prestar el servicio de transporte de RCD si el Generador no está en posesión de la licencia de construcción y/o demolición, y si no se encuentra debidamente registrado como generador de RCD ante la autoridad ambiental. Se exceptúa de la obligación del registro el pequeño generador, no obstante, siempre deberá poseer la respectiva licencia de construcción y/o demolición.
2) Una vez recolectados los RCD, el Gestor Transportador será solidariamente responsable por los impactos y daños causados al medio ambiente derivados de un inadecuado manejo de residuos durante las actividades de recolección y transporte.
3) Deberá actualizar rutas para ser anexadas al plan de contingencias.

ARTÍCULO CUARTO: El Representante legal de la Sociedad CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, deberá pagar por concepto de costos de evaluación para la expedición de la Autorización de los 4 vehículos, para las actividades de cargue, transporte y descargue de materiales de construcción y demolición, generados en la zona urbana del Distrito de Barranquilla, la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M./L. ($ 4.736.808.oo), los cuales deberá consignar en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia conforme a lo establecido en las normas anteriormente citadas.

PARÁGRAFO 1: La no cancelación del valor correspondiente, señalado en el artículo tercero, dará lugar al cobro coactivo.

PARÁGRAFO 2: Dicho valor podrá ser cancelado igualmente mediante pago Electrónico PSE, ingresando al siguiente link: http://www.barranquillaverde.gov.co/pagos-electronicos.

ARTICULO QUINTO: BARRANQUILLA VERDE realizará seguimiento y control a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, cualquier contravención a la misma, dará lugar a la imposición de las sanciones que el caso amerite.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la Sociedad denominada CONSTRUCTORA FG S.A., identificada con Nit. N°. 800.209.530 - 3, con matricula mercantil N.º 177138, ubicada en la Carrera 57 No. 84 – 211, de este Distrito, de conformidad con lo establecido en los Artículos 66 y 69 del C.P.A.C.A.

RESOLUCIÓN No 2250
FECHA: 22 JUL. 2022

ARTICULO SÉPTIMO: La presente providencia deberá ser publicada en la Gaceta Ambiental del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, a costas del interesado, quien deberá consignar el valor de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 579.678.oo), equivalentes a tres y medio salarios mínimos por cada folio del acto administrativo en la cuenta de Ahorro No 0270.0008.8016 del Banco DAVIVIENDA, Número de Convenio: 1173707, Referencia N° 1 Número de Identificación (Cedula o Nit del Usuario) y Referencia N° 2 Número de Recibo o Factura indicada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde, cancelados dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993.

PARÁGRAFO 1: La no cancelación del valor correspondiente, señalado en el artículo tercero, dará lugar al cobro coactivo.

PARÁGRAFO 2: Dicho valor podrá ser cancelado igualmente mediante pago Electrónico PSE, ingresando al siguiente link: http://www.barranquillaverde.gov.co/pagos-electronicos.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente providencia solo procede el Recurso de Reposición ante el Director General del Establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 74 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

HENRY CÁCERES MESSINO.
DIRECTOR GENERAL – BARRANQUILLA VERDE.

Proyecto: Marco Solano Navarra.
Reviso: Lilibeth Buelvas S.
Aprobó: Henry Cáceres M.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla D.E.I.P a los 3 días del mes de Octubre. del año 2022, se notificó personalmente de la presente Resolución No. 2250. de fecha Julio 22 - 2022 al Señor (a) Anderson David Valencia Garcia. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1143.153645 de Baq/s a quien luego de leerla, se le entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le informó que contra está procede Legalmente el Recurso de Reposición ante el director general del establecimiento Público Ambiental BARRANQUILLA VERDE, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la fecha de la Notificación personal, o a la notificación por aviso o al vencimiento del termino de publicación según el caso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Anderson Valencia
EL NOTIFICADO
1143153645

Lilibeth Buelvas S.
EL NOTIFICADOR.
55.245.595.

Barranquilla D.E.I.P. 16 de diciembre de 2022
CTM-0142-22

20224000001772
Fecha Rad: 2022-12-16 10:27 - Usu Rad: 32738507
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Rem/Des: CONSORCIO TREN MALLORQUIN BENJAMIN FIGUEROA MOLINA
Asunto: INFORMACION GESTOR RECEP
No.Folios: 14 - Desc.Anexos:

Señores
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
BARRANQUILLA VERDE
FIDEL MORALES POLO
La Ciudad

Ref. *PROYECTO "INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO TREN TURÍSTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".*

Asunto: Gestor receptor de RCD.

En cumplimiento de la Resolución 1044 del 13 de mayo de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se realiza una inscripción como generador de residuos de construcción y demolición (RCD) al Consorcio denominado Tren Mallorquín, al igual que la Resolución 1225 de 25 mayo 2022 "Por medio de la cual se establecen las medidas de manejo ambiental para el proyecto tren turístico paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el departamento del Atlántico presentado por el Consorcio Tren Mallorquín conformado por las sociedades Ambiental y Construcciones S.A.S e Ingecon S.A, y la Resolución 1493 del 10 de junio de 2022, emitida por el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde, por medio de la cual se hace la inscripción del proyecto de construcción N° EDU-783-2021 denominado, INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO-PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos informar que el Gestor de RCD, quien realizará la acción de receptor de RCD, será la SOCIEDAD ECO WORKS ING S.A.S, bajo la RESOLUCION No. 0000225- 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RCD Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES A LA SOCIEDAD ECO WORKS ING S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT: 900.332.796-3, UBICADA EN ZONA RURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", emitida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

Se anexa: RESOLUCION No. 0000225- 2021 (11) folios.
Anexo VI resolución 1257 (1) folio.

Con distinción y respeto,

LUIS EDUARDO PERILLA ESCOBAR
Director de Obra
Consorcio Tren Mallorquín

Proyecto J. Gutiérrez

Powered by CamScanner

ANEXO VI: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECEPTOR DE RCD	
DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	
Nombre o Razón Social	ECO WORKS ING S.A.S
Número de Identificación o NIT	900.332.796-3
Representante Legal	EDGAR LUQUE ALVERNIA
Numero Telefonico de contacto	3217574517
Dirección	Cra 38 No. 84 - 11 (Barranquilla)
Correo Electronico	Paisajismoap.co@hotmail.com
Municipio o Distrito	Barranquilla
DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR	
NUMER UNICO ASIGNADO PARA EL GENERADOR POR PARTE DELA AUTORIDAD AMBIENTAL POR PROYECTO	
Nombre o Razón Social	CONSORCIO TREN MALLORQUIN
Documento de identificacion Nit.	901.518.821-3
Representante Legal	Benjamin Figueroa Molina
Dirección de domicilio	Carrea 10 97 BL B OF 604 BOGOTA DC.
Telefono	3137994145
Correo Electronico	tecnico06.co@gmcic.com.co
Dirección donde se generan los RCD	Tajamar Bocas de ceniza Barrio Las Flores Tren Turistico

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUOS	Cantidad de RCD Entregadospor el generador (t)	Tipo de Aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	23000	
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	0	
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros	3000	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	960	
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de	0	
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0	
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la	0	
Total RCD recibidos (t)	0	
Fecha de recepción de los RCD	0	

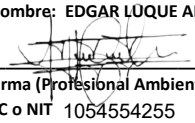
Notas:
1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Cordialmente,



_____

Firma (Receptor de RCD - Representante Legal)
CC o NIT 900.332.796-3
Nombre: EDGAR LUQUE ALVERNIA



_____

Firma (Profesional Ambiental Acreditado)
CC o NIT 1054554255
No. Tarjeta Profesional 091021-0517824 CND
Nombre: Jhoan Esneider Gutierrez Leon

Cumplimiento de Resolución 1257 Ministerio de Medio Ambiente

ANEXO VI: FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE RECEPTOR DE RCD

DATOS BÁSICOS DEL RECEPTOR	Licencia Ambiental Resol. 0366 del 14 abril de 2015 Avalada por la C.R.A. Autoadmisorio 00002330 de 2019 Resol.0000225 de 2021 Gestor RCD para manejo y Disposición de Residuos sólidos y de Construcción tipo Escombros y similares.
Nombre o Razón Social	ECO WORKS ING S.A.S
Número de Identificación o NIT	900.332.796-3
Representante Legal	EDGAR LUQUE ALVERNIA
Número Telefónico de contacto	3217574517
Dirección	Cra 38 No. 84 - 11 (Barranquilla)
Correo Electrónico	Paisajismoap.co@hotmail.com
Municipio o Distrito	Barranquilla

DATOS BÁSICOS DEL GENERADOR

NUMERO UNICO ASIGNADO PARA EL GENERADOR POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL POR PROYECTO	
Nombre o Razón Social	CONSORCIO TREN MALLORQUIN
Documento de identificación Nit.	901.518.821-3
Representante Legal	Benjamín Figueroa Molina
Dirección de domicilio	Carrea 10 97 BL B OF 604 BOGOTA DC.
Teléfono	3137994145
Correo Electrónico	tecnico06.co@gmcic.com.co
Dirección donde se generan los RCD	Tajamar Bocas de ceniza Barrio Las Flores Tren Turístico

CANTIDADES DE RCD RECIBIDOS DEL GENERADOR POR TIPO

TIPO DE RESIDUOS	Cantidad de RCD Entregados Por el generador	Tipo de Aprovechamiento
1. Residuos de construcción y demolición - RCD susceptibles de		
1.1 Productos de excavación y sobrantes de la adecuación del terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.	427 M³ Densidad 1.6 Peso Aprox. 683 Ton	
1.2 Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.	0	
1.3 Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfalticos, trozosde ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros	0	
1.4 No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimiento de zinc o estaño, plásticos tales como: PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, madera y compuestos de madera, cartón-yeso (drywall), entre otros.	0	
2. Residuos de construcción y demolición - RCD no susceptibles de	0	
2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.	0	
2.2. Los que por su estado no pueden ser aprovechados.	0	
2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la	0	
Total, RCD recibidos (t)	0	
Fecha de recepción de los RCD	Diciembre 14,15,16,19 y 20 de 2022	

Notas:

1. La información que se suministra en el presente anexo se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento.
2. Anexar certificado de autodeclaración bajo la gravedad de juramento en los casos en los que el gran generador y el receptor correspondan a la misma persona natural o jurídica, en este último caso, suscrita por el representante legal.
3. Anexar registro fotográfico del uso del RCD aprovechable tarjeta profesional vigente del profesional ambiental y copia de los permisos, licencias y autorizaciones a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad.

Firma (Receptor de RCD
Representante Legal)
CC o NIT 900.332.796-3
Nombre: EDGAR LUQUE ALVERNIA

Firma (Profesional Ambiental
Acreditado) CC o NIT 1054554255
No. Tarjeta Profesional 091021-0517824 CND
Nombre: Jhoan Esneider Gutierrez León

VALIDO PARA LA OBRA TREN MALLORQUIN DICIEMBRE 14, 15, 16, 19 Y 20 DE 2022

ECOWORKS ING LTDA
NIT. 900.332.796-3

Triple A S.A. E.S.P.

SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A E.S.P.
NIT: 800.135.913-1 Tel: (57-5) 3614000 Dir: Cra 58 N° 67- 09, Barranquilla Correo: Informaciontriplea@aaa.com.co RGT: 2018-0007
Representante Legal: Jairo de Castro Peña

007209

ACTA DE RECIBIDO CONFORME DE SERVICIOS ESPECIALES

INFORMACIÓN DEL PQRS

PQRS No.: _____ Fecha Radicado: D ___ M ___ A ___ Tipo de servicio: _____

Dirección prestación del servicio: Vía Puerta roja

Póliza o NIT No. 7015188821-3

Nombre del Usuario: Consorcio 3 Martinez

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

Fecha de la prestación del servicio: 05 12 2022 Hora: 15:40

☑ Podas — Toneladas: — m³: 96	☐ Otros _____ — Toneladas: — m³: —	☐ Material de Excavación y sobrantes de adecuación de terrenos — Toneladas: — m³: —
☐ Productos de cimentación y pilotaje: arcillas, bentonitas y demás. — Toneladas: — m³: —	☐ Petreos: hormigón, arénas, gravas, gravillas, cantos, concretos, cementos, otros. — Toneladas: — m³: —	☐ No Petreos: Vidrios, acero, cobre, pvc, aluminios, madera, otros. — Toneladas: — m³: —

Observaciones: El valor de la factura sera cobrado por la empresa segun los mts cubicos de la factura

Equipo y Recurso Humano Utilizado: Placas: [illegible] Número Interno: [illegible]

Equipo	Cantidad	Viajes	Tiempo
Volquetas			
Ampliroll			
Compactador			

Equipo	Cantidad	Viajes	Tiempo
Grapple			
Chipper			
Número de Ayudantes:			

Valor del servicio en Letras: El valor de la factura sera cobrado por la empresa segun los mts

Valor total del servicio: $ 0

Descripción Destino Final

☐ Punto Limpio ☐ Almacenamiento para Aprovechamiento

AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE SERVICIOS ESPECIALES EN LA FACTURACIÓN DE ASEO

Yo x Jhoan Gutierrez León en calidad de usuario del servicio de aseo, autorizo para que sea incluido el cobro en ( ) cuota (s) por concepto de recolección de 96 m3 de Poda, prestado el 05 12 2022 en el predio ubicado en la _____, en la factura de cobro del servicio público de aseo, identificada con la póliza _____.

No._____.

Por lo anterior, anexo los siguientes documentos que acreditan a la empresa Triple A para realizar el cobro en la siguiente (s) facturación (es) emitida(s).

☐ Copia de la factura del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. ☐ Copia de cédula de ciudadanía ó NIT según corresponda.

Usuario del servicio Aseo	Funcionario que atiende el servicio
Nombre o Razón Social:	Nombre: Luis Hernandez
Nit:	Cargo:
Nua:	Cédula No: 1234995519
Telefóno:	Firma
Dirección:	
Correo	
Firma: x Jhoan Gutierrez León	
Dirección de Generación de RCD:	
Cédula o NIT: 1051554755	
Acepto política de protección de datos	

Imp. www.ditar.co

Powered by CamScanner

Licencia Ambiental 000816 del 2011, modificada bajo la Resolución 000263 del 2020 otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSECUTIVO No. DF 901518821221201

TRIPLE A S.A E.S.P

Ha recibido y dispuesto los **RESIDUOS ESPECIALES** provenientes de la empresa **CONSORCIO TREN DE MALLORQUIN** Identificada con el **Nit. No. 901518821-3**, Ubicada en **CR 54 #55 -39 0F -405** de acuerdo a la siguiente información:

FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	*REMISIÓN*	*RESIDUOS*	*M3*	*CÓDIGO SEGÚN DECRETO 1076 DE 2015*	*TRATAMIENTO*	*DISPOSICION FINAL*	*GESTOR*
05/12/2022	007209	PODAS	96	N/A	Ninguno	Celda ordinaria	TRIPLE A S.A E.S.P
07/12/2022	007615	RESIDUOS VARIOS	0,9	N/A	Ninguno	Celda ordinaria	TRIPLE A S.A E.S.P

El siguiente certificado se expide a los 29 días del mes de diciembre de 2022, dando cumplimiento al decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.7.

Cordialmente,

ROBINSON PASCUALES
Asesor Comercial
Dirección de Aprovechamiento y Residuos Peligrosos

MANUEL GARCIA PEREZ
Director Disposición Final Residuos
Relleno Sanitario Parque Ambiental pocito

PROGRAMA SACOS VERDES
RETROALIMENTACIÓN

SACOS VERDES

SOLUCIONES VERDES.
INNOVACIÓN CONSCIENTE.

ARGOS

CAPACITACIONES

CLIENTE

CONSORCIO TREN MALLORQUIN

A continuación podrás encontrar el registro de capacitación del programa Sacos Verdes. Esta información se obtiene de los listados de asistencia de la(s) obra(s) que se hayan diligenciado ya sean fisicos o virtuales, es importante mencionar que la información es acumulativa desde el ingreso del cliente al programa.



Temas de capacitación:

1. Conceptos basicos de residuos sólidos.

2. Manejo y limpieza adecuada de los sacos vacíos.

3. Correcta manipulación del cemento y afectaciones a la salud.

4. Reduce, Reúsa, Recicla.



1

CAPACITACIONES



2

PERSONAS CAP

RETORNO SACOS VACÍOS

CLIENTE

CONSORCIO TREN M...

APLICA

SI

OBRA	# SACOS DESPACHADOS	# SACOS RETORNADOS	# ÁRBOLES	# PERSONAS CAP	% RETORNO	AGUA (m3)
MALLORQUIN	60	250	0	2	417 %	3
Total	**60**	**250**	**0**	**2**	**417 %**	**3**

DETALLE MENSUAL RETORNO SACOS

CLIENTE

CONSORCIO TREN MAL...

OBRA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
MALLORQUIN								100	150		250
Total								**100**	**150**		**250**

INDICADORES AMBIENTALES

CLIENTE

CONSORCIO TREN MAL...

Con el reciclaje de sacos dejamos de talar árboles y consumir agua para la producción de nuevos materiales. Por los la cantidad de sacos que han reciclado los indicadores ambientales son:



0

ÁRBOLES



3

AGUA (m3)



17

PERSONAS ABASTECIDAS

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SOCIAL # 11

CONTRATO DE OBRA EDU-783-2021



CONSORCIO TREN MALLORQUIN

INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TURISTICO PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

DICIEMBRE DE 2022

BARRANQUILLA

CONTENIDO

INTRODUCCION 2
1. ALCANCE 2
2. OBJETIVO GENERAL 2
2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS 3
3.1 PROGRAMA DE INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA 4
3.2 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA A PREDIOS 6
3.3 PROGRAMA DE ATENCION AL USUARIO 7
3.4 PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL 8
3.5 PROGRAMA POLITICA DE EMPLEO 10
3.6 PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL 10
3.7 PROGRAMA GESTION SOCIO ECONOMICO 14

Ilustración

Ilustración 1. Valla Informativa del Proyecto

Anexos

Anexo 1. Registro fotográfico.
Anexo 2. Comunicado No. CTM-136-22 Invitación octavo comité de participación ciudadana y captura WhatsApp envío del comunicado.
Anexo 3. Presentación octavo comité de participación ciudadana.
Anexo 4. Acta de reunión y listado de asistencia.
Anexo 5. Soporte de convocatoria y/o entrega de piezas informativas.
Anexo 6. acta de vecindad No. 35.
Anexo 7. acta de vecindad No. 47.
Anexo 8. Matriz de P,Q,R´S mes de diciembre 2022.
Anexo 9. Listado de Asistencia Capacitación Personal CTM.
Anexo 10 Registro capacitaciones educación ambiental al CPC.
Anexo 11. Volante No. 14.
Anexo 12. Listado de Asistencia a capacitación comunidad
Anexo 13. Volante No. 13 invitación fiesta de navidad.
Anexo 14. Listado de asistencia de niños.
Anexo 15. Listado de asistencia capacitación ambiental personal CTM.
Anexo 16. Acta de Reunión Puerta de Oro y listado de asistencia,
Anexo 17. Propuesta actualizada.

INTRODUCCION

EDUBAR, empresa de desarrollo urbano de Barranquilla y la región caribe S.A ha celebrado el contrato de obra pública No EDU-783-2021 con el Consorcio Tren Mallorquín para dar cumplimiento al objeto contractual INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO TREN TURISTICO -PASEO PEATONAL EN EL MARCO DE LA RECUPERACION INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

En concordancia con los lineamientos sociales establecidos se crearon estrategias para minimizar los impactos negativos que se puedan generar socialmente a través y durante el desarrollo del proyecto. Así mismo se busca mejorar las condiciones del servicio y fortalecer los lazos de comunicación con las comunidades del área de influencia directa e indirecta del contrato No EDU-783-2021

1. ALCANCE

En el presente documento se evidencian las herramientas y componentes enmarcados dentro de la gestión social, las cuales permitirán minimizar y mitigar los impactos que se puedan generar durante el desarrollo del contrato No. EDU-783-2021.

Este, tendrá un impacto directo en las comunidades y barrios cercanos al lugar donde se ejecutarán las actividades constructivas establecidas dentro del contrato mencionado además de todos aquellos grupos que tengan interés dentro de la zona.

2. OBJETIVO GENERAL

- Dar cumplimiento al Plan de Gestión Social y todos sus componentes y productos, durante la ejecución del contrato No EDU-783 -2021 “Intervenciones necesarias para la construcción del proyecto turístico – paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la ciénaga de mallorquín en la ciudad de Barranquilla en el Departamento del Atlántico”

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Brindar atención oportuna a todos los usuarios y personas del área de influencia directa en indirecta del proyecto
- Identificar los impactos sociales que se generaran por el desarrollo del proyecto
- Establecer canales de comunicación directa con todos los actores del área de influencia establecidas dentro del plan de gestión social ante los actores interesados
- Cumplir con los indicadores establecidos en cada uno de los programas en los componentes sociales
- Generar oportunidad de vinculación de empleo
- Desarrollar planes y actividades que reduzcan o mitiguen los impactos negativos y maximicen los impactos positivos en las comunidades relacionadas con el Proyecto
- Sensibilizar tanto a los empleados como a las comunidades sobre la importancia del cuidado del proyecto y el medio ambiente
- Actuar de manera inmediata ante cualquier situación de riesgo que se presente durante el proyecto, y que pueda generar inconvenientes con las comunidades
- Garantizar el cuidado del bien privado durante la ejecución del proyecto
- Apoyar a la entidad EDUBAR durante sus actividades con los diferentes actores y administradores locales y municipales.

3. SEGUIMIENTO COMPONENTE GESTION SOCIAL

En el programa de gestión social se encuentran establecidas actividades que se ejecutan antes y durante el proceso de ejecución relacionadas en los diferentes programas detallados a continuación:

3.1 PROGRAMA DE INFORMACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA

3.1.1 Valla informativa:

Desde el día 18 de diciembre de 2021, se realizó la actividad de instalación de valla informativa del contrato EDU-783 de 2021, en la 106 # 90 -353 Barrio Las Flores, en el municipio de Barranquilla Atlántico.



Ilustración 1 Valla Informativa del Proyecto

Durante el mes de diciembre 2022, se mantuvo instalada la valla informativa del proyecto la cual se encuentra en un lugar visible para cualquier ciudadano como se puede observar en la ilustración 1.

3.1.2 Reuniones con la comunidad

Durante el mes de diciembre del 2022, no se realizaron reuniones con la comunidad.

3.1.3 Línea de atención al usuario y correo electrónico:

Dentro de las actividades contempladas para el programa de Información y participación comunitaria, existen los canales de atención a la comunidad, a continuación, los datos:

Línea telefónica: 3126925221
Correo electrónico: socialtrenmallorquin@gmail.com
Cabe señalar, que esta información, fue suministrada y socializada a los actores del sector y las comunidades del área de influencia, durante las socializaciones de inicio de obra, así como también, se establecieron en las diferentes piezas de divulgación entregadas, Se instala PAC móvil para recepción de P,Q,R´S cerca a los frentes de obra para mayor facilidad a la comunidad.

3.1.4 Piezas de divulgación:

Durante el mes de diciembre el 2022, se realiza entrega de diferentes piezas informativas, relacionadas a continuación:

Volante No. 13 invitando a la capacitación sobre cuidado y manejo de los recursos hídricos a diferentes actores del Barrio Las Flórez.

Volante No. 14 de invitación a la fiesta de navidad a los niños de la comunidad del Barrio las Flores

Cartilla de educación vial para la protección de la vida a los diferentes actores que asistieron a la capacitación sobre cuidado y manejo de los recursos hídricos del Barrio Las flores.

Ver Anexos 1 Registro Fotográfico, anexo 5. Soporte de convocatoria y/o entrega de piezas informativas.

Indicadores de gestión

PGS-02-1 INFORMACION, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Numero de socializaciones realizadas	**0**	**100%**	**0 socializaciones realizadas** **0 socializaciones programadas**
Numero de reuniones con la comunidad	**0**	**100%**	**1 reuniones realizadas** **1 reuniones programadas**
Volantes informativos	**2**	**100%**	**110 volantes entregados**
Cartas	**10**		
Cuñas radiales	**0**		

PGS-02-1 INFORMACION, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACION COMUNITARIA			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Valla informativa	**1**		**100 volantes presupuestados**
Perifoneo	**0**		
Comité programado	**1**	**100%**	**1 Comité realizado durante el mes**

Tabla 1. Información, divulgación y Participación Comunitaria

3.2 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA A PREDIOS

3.2.1 Actas de vecindad

Dentro de este programa durante el mes de diciembre 2022, se logra tomar la firma de los propietarios o responsables de los predios de las actas de vecindad No. 35 y 47 levantadas en meses anteriores, antes no se habían podido ubicar.

Anexos 6 y 7. actas de vecindad No. 35 y 47.

3.2.2 Daños a terceros:

Dentro del desarrollo de las actividades del proyecto realizadas en el sector Tajamar en el mes de diciembre del 2022, no se afectó ningún predio, si embargo, se realizaban visitas para observar que las condiciones fueran buenas para el desplazamiento de usuarios de la vía.

Ver Anexo 1. Registro Fotográfico.

Indicadores de gestión

PGS-02-2 INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Cantidad de actas iniciales realizadas	**68**	**43,3%**	**68 actas de vecindad levantadas** / **157 de viviendas aledañas al proyecto**
Cantidad de viviendasaledañas al proyecto	**157**		**0 actas de vecindad inicial levantadas** / **0 actas de vecindad de cierres realizadas**
Cantidad de actas decierre realizadas	**0**	**100%**	**0 viviendas reparadas** / **0 viviendas afectadas en las obras**
Viviendas con afectaciones por causa de la obra	**0**		
Viviendas reparadas	**0**		

Tabla 2. infraestructuras de Predios

Nota: el avance del levantamiento de las actas de vecindad será de acuerdo al avance y dinámica del proyecto.

3.3 PROGRAMA DE ATENCION AL USUARIO

Durante el mes de diciembre de 2022, se dio continuidad a las actividades que se contemplan en el Plan de Gestión Social para el programa de Atención al usuario.

Se contó con la línea de atención al usuario con número 3126925221, y con el correo de atención al usuario socialtrenmallorquin@gmail.com, los cuales fueron socializados a la comunidad a través de vos a vos y en las reuniones de socialización de inicio de obra.

Para este periodo no se presentaron P,Q,R´S por parte de la comunidad; A continuación se relaciona las P,Q,R´S instauradas durante la ejecución del proyecto:

No.	Fecha	Manifestante	Dirección	Asunto	Estado
1	4/04/2022	Carlos Angulo JAC	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Solicitud mesa de trabajo para solución a problemáticas presentadas por el contrato EDU 783-2021 a los diferentes gremios del barrio las Flores	CERRADA
2	6/04/2022	Carlos Angulo y habitantes de la carrera 90	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Solicitud de solución a la problemática presentada en algunas viviendas sobre la carrera 90, por obras ejecutadas años atrás (Instalación de tubería)	CERRADA
3	27/04/2022	Nancy Buitrago	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Recepción de oficio en el cual ofrecen servicio para retiro de vía férrea. Además, solicitan que todo el material que provenga de las obras (Chatarra), sea donado a ellos para su beneficio, ya que su actividad económica (Trencitos), es afectada por el proyecto	CERRADA
4	24/05/2022	Alfonso Villareal	Barrio las Flores, estación de bombeo Country Club	Queja por parte del operador de estación de bombeo Country Club por daño en muro de cerramiento que colinda con la zona peatonal y espacio público (zona de parqueadero)	CERRADA
5	26/05/2022	Hassir Abdala comunidad de Puerto Mocho	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Solicitud de arreglo o mantenimiento de la vía no pavimentada que inicia en la Concesión Riomar y finaliza en la segunda playa. Lo anterior debido a que se ven afectados por su mal estado, ya que los turistas, y habitantes no quieren transitarla	CERRADA

No.	Fecha	Manifestante	Dirección	Asunto	Estado
6	13/06/2022	Luis Méndez Torres	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Solicitud de donación para jornada boxística que se realizará el día 16 de julio de 2022	CERRADA
7	23/06/2022	Alejandro Rodríguez Orozco	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Solicitud recorrida de inspección Box Coulvert que se encuentran en el área de obra e identificar como será el proceso constructivo y el manejo que se le dará a estos	CERRADA
8	23/08/2022	Jaider Monterrosa	Barrio las Flores, Punto de atención al ciudadano	Solicitud de mantenimiento de un punto crítico que se encuentra sobre la vía carreteable hacia puerto mocho	CERRADA
9	22/9/2022	Carlos Angulo	Cl 106 No. 90 311	Aguas estancadas del parqueadero se están filtrando en la pared de la oficina de Serviship	CERRADA
10	26/9/2022	Hassir Abdala Cardoso	Kz la Preferida Tajamar Occidental	Solicitan mantenimiento de la vía se encuentra en mal estado por lluvia.	CERRADA

Tabla 3. Cuadro Resumen P, Q, R´S

Indicadores de gestión

PGS-02-3 ATENCION A LA COMUNIDAD			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Quejas interpuestas	**0**	**N/A para este período**	**0 PQRS atendidas** / **0 PQRS recibidas**
Reclamos interpuestos	**0**		
Sugerencias y solicitudes de Información	**0**		
Casos cerrados en el periodo	**0**		

Tabla 4. Atención a la comunidad

Anexo 8. Matriz de P,Q,R´S mes de diciembre 2022.

3.4 PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL

3.4.1 Capacitación a la comunidad

El día 12 de diciembre de 2022, se realizó capacitación sobre ¿a dónde se llevan lo residuos sólidos? a los miembros del comité de participación ciudadana.

El tema tratado en esta capacitación se realiza con el objetivo de identificar los residuos sólidos que se generan en el proyecto y el sitio de disposición final.

3.4.2 Capacitación al personal de obra

El día 20 de diciembre del año, se realizó capacitación trabajo en equipo al personal contratado de la obra, participaron los trabajadores de los diferentes componentes que se encuentran en ejecución, tanto el personal del área administrativa como de obra.

Esta capacitación se realiza con el objetivo entender que, al ser miembro de un equipo, se asumen compromisos y reglas en busca del logro de los objetivos propuestos, y la realización personal.

3.4.3 Comité de Participación Ciudadana CPC.

El día 12 de diciembre se entrega comunicado de invitación al octavo comité de participación personalmente por medio del Comunicado No. CTM-166-22 y a través de WhatsApp, de igual manera se envía la invitación a la interventoría para acompañamiento al mismo.

El día jueves 15 de diciembre de 2022, se realizó el octavo comité de participación ciudadano, al cual asistieron 5 miembros del comité de veeduría, con el acompañamiento de un representante de la Interventoría.

Durante la reunión, se realizó la intervención de los profesionales del contratista informando el avance del proyecto en sus diferentes áreas tales como el área técnica, social y ambiental. Así mismo, se informa que se va hacer una celebración de navidad con un grupo de 50 niños del barrio el día 21 de diciembre del año en curso y se solicita a los asistentes entregar listado de niñ@s de 0 a 10 años de edad para el día viernes 16 de diciembre del 2022.

Por último, se aclararon inquietudes de la comunidad y se dio cierre a la reunión de manera satisfactoria.

Anexo 1. Registro fotográfico, anexo 2. Comunicado No. CTM-136-22 Invitación octavo comité de participación ciudadana y captura WhatsApp envío del comunicado, anexo 3. Presentación octavo comité de participación ciudadana y anexo 4. Acta de reunión y listado de asistencia.

Indicadores de gestión

PGS-02-4 SOSTENIBILIDAD SOCIAL			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Actividades de sostenibilidad realizadas con la comunidad	NA	NA	**0 ciudadanos participantes de *actividades de sostenibilidad* / 0 ciudadanos convocados**
Número de Ciudadanos participantes de actividades de Sostenibilidad.	5	50%	**5 ciudadanos participantes de *actividades de sostenibilidad* / 10 ciudadanos convocados**

PGS-02-4 SOSTENIBILIDAD SOCIAL			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Número de trabajadores de obra capacitados	21	84 %	**21 trabajadores capacitados** / **28 personas contratadas**

Tabla 5. sostenibilidad social

Ver Anexo 2. Registro Fotográfico y Anexo 9. Registro de Asistencia Capacitación Social Personal CTM.

3.5 PROGRAMA POLITICA DE EMPLEO

Durante el mes de noviembre se realizó por parte del Consorcio Tren Mallorquín la vinculación de personal del contrato EDU 783-2021.

3.5.1 Cumplimiento indicador de vinculación de personal de la zona de influencia

El Consorcio Tren Mallorquín durante el mes de diciembre no se tiene contratado personal de la población de Victima de Conflicto Armado (VCA), relacionados a continuación:

Indicadores de gestión

PGS-02-5 POLÍTICA DE EMPLEO			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Empleos generados Población vulnerable. Empleos requeridos en el pliego de condiciones	0	0%	0 empleos generados VCA 4 empleos requeridos VCA (pliego de condiciones)
Empleos generados mujeres Empleos requeridos a Mujeres (según pliegos)	1 2	50%	1 empleo generado mujer por Centro oportunidades 2 empleos requeridos a mujeres (según pliego)

Tabla 6. Política de Empleo.

3.6 PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL

3.6.1 Capacitaciones comunidad

Los días 19 y 20 de diciembre del 2022, se entrega a los diferentes actores de la comunidad del Barrio Las Flores volante No. 14 la invitación a la capacitación sobre cuidado y manejo de los recursos hídricos.

El día 21 de diciembre del 2022, en la Casa de la Cultura se realiza capacitación sobre cuidado y manejo de los recursos hídricos a la comunidad del Barrio Las Flores a cargo por personal del Consorcio Tren Mallorquín, asistieron 30 personas aproximadamente.

El día 21 de diciembre del 2022, El Consorcio Tren Mallorquín realizó la organización y ejecución de una fiesta de navidad a los niños de la comunidad del Barrio Las Flores, previo a la fiesta de navidad se solicita a los miembros del comité de participación ciudadana que asisten al octavo comité listado de niños entre la edad de 0 a 10 años, se les asigna un cupo, posterior se hace entrega de invitación a los niños y finalmente se realiza la fiesta de navidad.

Durante la fiesta se les entrega a los niños dulces, merienda, rifas, juegos y finalmente un regalo, se contó con la participación de 60 niños aproximadamente con el acompañamiento de algunos miembros del comité de participación ciudadana y la interventoría del proyecto.

Así mismo, se aprovechó el espacio para sensibilizar a los niños y padres que asistieron al evento sobre el tema socioambiental de economía circular y aprovechamiento de residuos sólidos con el objetivo de realizar las acciones necesarias para hacer una gestión de residuos sólidos adecuada, bajos los principios de economía circular en el sector, a continuación, relaciono listado de niños que asistieron a la actividad:

No.	NIÑAS	EDAD
1	ALANA AGAMES	2
2	HANNA BELEN	2
3	SAMARA PALACIO	2
4	ALINA REBOLLEDO	2
5	LUISA MORELO	3
6	LAUREN VARGAS	3
7	LUISA FERNANDA PAYARES	3
8	ELIF MARTINEZ	4
9	EMILY GALVIS	4
10	DAIRIS HERNANDEZ	5
11	ASHLY FLORES	6
12	MISDELY GONZÁLEZ	7

No.	NIÑAS	EDAD
13	SOFÍA MADERO	7
14	GISSELLE TROMP	7
15	KARELIS CARMONA	7
16	KEILIN CARMONA	8
17	BRIANA TORRES	9
18	SALOME MARTINEZ	9
19	SKARLET PRADA SABOGAL	10
20	SARAY PUERTAS	10
21	NAYELIS MATOS	10
22	MILEIDY GONZÁLEZ	10
23	JACKELIN ARIZA	10

No.	NIÑOS	EDAD
1	JUAN CAMILO TORRES	2
2	MATIAS PRADA	2
3	JUAN SEBASTIAN MARTINEZ	3
4	BREINER TRAVECEDO	3
5	ELKIN DAVID PACHECO	3
6	IAN ARGEL	3
7	JESUS BLANCO	3
8	DEIMAR JAVIER MOSCOTE	3
9	SANTIAGO LOBO	3
10	LUIS ANGEL MORELO	4
11	MOISES BLANCO	4
12	JAMER DAVID TORRES	4
13	HEIDER FUENTES	4
14	JULIAN BUITRAGO	5

No.	NIÑOS	EDAD
15	LUIS CONTRERAS	5
16	JESUS DAVID PACHECO	5
17	ISRAEL GÓMEZ	5
18	ROIMAN DURÁN	5
19	ALAN SARMIENTO	5
20	MATIAS MENDEZ	6
21	ELVER MANUEL PACHECO	6
22	CRISTIAN DE AVILA	6
23	JORGE GOMEZ CARDENAS	6
24	JAFET MORALES	7
25	ALCIMAR VARGAS	8
26	JUNIOR CONTRERAS	8
27	JESUS MANUEL PACHECO	9
28	RAÚL GONZÁLEZ	9
29	KELVIN CARMONA	9
30	JOCSAN ALCAZAR	10
31	JOSE QUIÑONES	10
32	VÍCTOR MADERO	10

3.6.2 Capacitación ambiental al personal de obra

El día 22 de diciembre de 2022, se realizó capacitación de ¿a dónde se llevan lo residuos sólidos? al personal contratado tanto personal de obra como administrativo.

El tema tratado en esta capacitación se realiza con el objetivo de identificar los residuos sólidos que se generan en el proyecto y el sitio de disposición final.

Anexo 1. Registro fotográfico, anexo 10 Registro capacitaciones educación ambiental al CPC, Anexo 11. Volante No. 14, Anexo 12. Registro de Asistencia a capacitación comunidad anexo 13. Volante No. 13 invitación fiesta de navidad, anexo 14. Registro de asistencia de niños y anexo 15. Registro de asistencia capacitación ambiental personal CTM.

Indicadores de gestión

PGS-02-6 EDUCACION AMBIENTAL			
MONITOREO		**SEGUIMIENTO**	
INDICADOR	**UND**	**INDICADOR**	**EFICIENCIA (%)**
Capacitaciones realizadas personal empleado	**1**	**100%**	**1 capacitaciones programadas** **Total/ 1 de capacitaciones realizadas**
Capacitaciones realizadas personal de la comunidad	**2**	**100%**	**2 capacitaciones programadas** **2 capacitaciones realizadas**

Tabla 7. Educación Ambiental.

3.7 PROGRAMA GESTION SOCIO ECONOMICO

El día 5 de diciembre del año en curso, se realiza reunión en las instalaciones de las oficinas de Edubar con la empresa Puerta de Oro y con el acompañamiento de la Interventoría con el fin de iniciar con el desarrollo del subprograma a implementar con los asociados de los Trenes, acordando con Puerta de Oro, ajuste de la propuesta para dar prioridad a las actividades a desarrollar con este grupo poblacional.

Se solicita un ajuste a la propuesta con la población de los trencitos aumentando la intensidad de las sesiones de capacitaciones para disminuir en tiempo el proceso de formación.

Ver Anexo 1. Registro Fotográfico, anexo 16. Acta de Reunión y registro de asistencia y anexo 17. Propuesta actualizada.

	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1
			VERSION 1.
			VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	Trabajo en Excavaciones
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30

05-12-22 5

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
Jhonatan	ayudante de obra	1193552116	Jhonatan
Alexis Lopez	ayudante de obras	12.279.397.	
Wilson	ayudante obra	1010067424	
Jeiner Jebaso	Ayudante	1.143429596	
Eyar Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
Instr.	Instr	72 [illegible] 982	Instr.
Jesa Correa	92182668	Ayuda.	Jesé correa
Carlos Barragán	8817614	Oficial	Carlos Barragán
Instr SST	72050906 operador	72050906	
duis castro	[illegible]	10829988	duis castro
	supervisor		
Jeison Rivera N	operador	1042944932	
William Vargas	Op. Bobcat	72172721	

FIRMA

CFM Consorcio Tren Mallorquin	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1 VERSION 1. VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	Señales de Transito
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30
09-12-22		5	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
Alexis Rojas	ayudante de obras	12.274.397.	[firma]
Wilson	ayudante obra	1010067424	Wilson
[illegible]	Ayudante	1.143.429.596	[firma]
Egar Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
Jhonatan	ayudante obra	1193552713	Jhonatan
[illegible]	Candela	72144982	[firma]
Jose Correa	Ayudante	92182668	José correa
Carlos Barragan	Oficial	8817614	[firma]
Luis castro	Supervisor	1082998882	Luis castro
Jeison Rivera N.	operador	1042999932	[firma]
William Vasquez	OPE. Bobcat	72172721	[firma]
FIRMA			[firma]

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	**ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD**		**CODIGO : SG-SSTFM-9.1**
			VERSION 1.
			VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	**TEMA**	Salud Mental
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	**CARGO**	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	**HORA**	7:00 HORA: 7:30
12-12-22		5	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
JHONATAN		1193552718	JHONATAN
	Operador de Shuts		
Alexis Rojas	Ayudante de Obra	12274.397.	
Hemer Velasquez	Ayudante	1143[illegible]9596	
Wilson Cano	Ayudante obra	1.010.067424	Wilson
Edgar Vaca R	ayudante obra	72166.936	E. Vaca R
Cristian	Conductor	72144982	Cristian
Gabriel Mora	GSI	7229097	
Luvides Paez	GSI - Operador		
Jerson Rivera	GSI - Operador		
Carlos Barragan	OFICIAL	8817614	Carlos Barragan
Manuel Barragan	AYUDANTE	1046346749	Manuel Barragan
Jose Correa	AYUDANTE	92182668	Jose correa
Wilfrido Colorado	AYUDANTE	1.046.[illegible].122	
Marino Jaramillo	GSI - Operador	1.192.785.598	
Luvides P.	GSI Operador	4105930	
Luis Castro	SUPERVISOR	1082998882	Luis Castro
Jesus Rivera	operador	1042949932	
Wilmer [illegible]	Ope. Bobcat	72172720	
FIRMA			

Powered by CamScanner

	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1 VERSION 1. VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	La Carrera tree Cansa
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30
14-12-22		5	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
JHONatan	ayudante de obra	1193352713	JHONatan
Alexis Pozos	ayudante de obras	12.274.397	[firma]
Wilson	Ayudante		
Javier Velasquez	Ayudante	1.143.429.596	Javier Velasquez
Edgar Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
[illegible]	Conductor	72144982	[firma] V.
Jose Correa	Ayudante	92.182.668	José correa
Manuel Barragan	Ayudante	1.046.346.747	Manuel
Wilfrido Coronado	Ayudante	1046.337.132	Wilfrido
Carlos Barragan	Ofical	8817 6.14	Carlos Barragan
Luis Pérez P	operador	72050906	[firma]
Luis Castro	supervisor	1082998882	luis castro
Jeison Rivero	operador	1042999932	[firma]
Willy Vargas	OPE_Bobcat	72 122 721	[firma]
	FIRMA		[firma]

Powered by CamScanner

	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1
Consorcio Tren Mallorquin			VERSION 1.
			VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	RIESGO LOCATIVO
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30

16-12-22 5

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
Alexis Rojas	ayudante de obras	12.279.397	
Wilson	ayudante obra	1010067424	
Jair Velasquez	Ayudante	1.143.429.596	
Egar Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
Jhonatan Ustariz	Ayudante obra	1193552718	
	Conductor	72174982	
Jose Correa	Ayudante	92182668	Jose correa
Carlos Barrazza	Oficial	78176114	
Luis castro	supervisor	1082998882	Luis castro
Jeison Rivero N	operador	1042999932	
Wellington	OPG-Bobcat	72172721	

FIRMA

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD	CODIGO : SG-SSTFM-9.1
		VERSION 1.
		VIGENCIA 30-04-22

EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	Riesgo locativo
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30
16-12-22		5	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
Alexis Rojas	ayudante de obras	12.274.397.	[firma]
Wilson	ayudante obra	1010067424	Wilson
[illegible]	Ayudante	1.143.429.596	[firma]
Egar Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
Jhonatan	Ayudante obra	1193552718	Jhonatan
[illegible]	Conductor	72 [illegible] 982	[firma]
Jose Correa	Ayudante	92182668	José correa
Carlos Barraza	Oficial	8817614	Carlos Barraza
Luis castro	supervisor	1082998882	Luis castro
Jeison Rivera N	operador	1042999932	[firma]
Wellington [illegible]	Ope. Bobcat	72172721	[firma]
FIRMA			[firma]

Powered by CamScanner

	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1
			VERSION 1.
			VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	Cuidado Hoquera Personal
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30

19-12-22 5

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
Jhonatan	ayudante de obras	1193552718	Jhonatan
Alexis Rojas	ayudante de obras	12.279.397.	
Wilson	Ayudante		
Heiner Velasco	Ayudante	1.143.429.596	
Ega Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
[illegible]	Ayudante	72[illegible]992	
Jose Correa	Ayudanta	92182668	Jose correa
Manuel Barragan	Ayudante	1.046.346.749	
Wilfrido Coronado	Ayudanta	1046337132	Wilfrido
Carlos Barragán	Oficial	8817614	
Luis Esp.	operador	72[illegible]006	
Luis Castro	supervisor	10[illegible]882	Luis Castro
Jeison Rivera	Operador	1042949932	
William	Ope Bobcat	72172721	
FIRMA			

Powered by CamScanner

	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1
			VERSION 1.
			VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	Posturas Prolongadas
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30

20-12-22 5

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
THOMAN	ayudante de obras	1193592718	THOMAN
Alexis Popas	Ayudante de obra	12.274.397.	
Wilson	ayud fe		
Heiner Velasquez	Ayudante	1143.429.596	
Egar Vaca R	ayudante obra	72166936	E. Vaca R.
[illegible]	Conductor	72144582	
Jesi correa	Ayudante	92 182 668	Jesi correa
Manuel Barragan	Ayudante	1.046.346.749	
Carlos Barragan	Oficial	8817614	
Wilfredo Coronado	Ayudante	1046337132	Wilfredo
[illegible]	Operador	72052906	
Luis Castro	supervisor	1082998882	Luis Castro
Jeison Rivera M.	Operador	1042999932	
[illegible]	Ayu. Bobcat	72127726	

FIRMA

Powered by CamScanner

	ASISTENCIA DE CHARLA DE SEGURIDAD		CODIGO : SG-SSTFM-9.1
			VERSION 1.
			VIGENCIA 30-04-22
EMPRESA	CONSORCIO TREN MALLORQUIN	TEMA	Torsiones Desalineadas
ELABORADA POR:	MILAGROS MENDEZ	CARGO	PROFESIONAL SST
CIUDAD	BARRANQUILLA	HORA	7:00 HORA: 7:30

22-12-22 5

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	IDENTIFICACION	FIRMA
JHONATAN	ayudante de obras	1193452318	JHONATAN
Alexis Rojas	ayudante de obras	1224.397.	
Wilson	Ayudante		
Yeiner Delgado	Ayudante	1.143.429.596	
Edgar Vaca R	ayudante obra	72166.936	E. Vaca R.
[illegible] V.	Conductor	924982	
Josue Correa	Ayudante	92182668	Josi correa
Manuel Barrazan	Ayudante	1.046.346749	
Wilfrido Correa	Ayuda	1046337668	Wilfrido
Carlos Barrios	Oficial	8817614	
Luis castro	SUPERVISOR	1082998882	Luis Castro
Jeison Rivera	Operador	1042999932	
William [illegible]	OPE- Bobcat	72172721	
FIRMA			

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	Formato de entrega individual de elemtos de proteccion personal y dotacion	SG-SSTFM-4 fecha de elaboracion 27-04-22

Nombre del trabajador :	Edgar Vaca		
Cargo: Oficios Varios	Cedula 77166936	Lugar de trabajo	Actividad

ITEM	EPP Y DOTACION ENTREGADA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO
1	Camisa	2	20-12-22	E. Vaca R
1	Pantalon	1	20-12-22	E. Vaca R
1	Botas	1	20-12-22	E. Vaca R
1	Guantes.	1	20-12-22	E. Vaca R
	Gafas	1	20-12-22	E. Vaca R

DATOS DE L RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMETOS			
NOMBRE	Nulayr Pluis	CEDULA	77 651 570
CARGO	C. SST	FRIMA	

En aplicación de lo dispuesto en Ley 9 de 1979, artículos 122, 123, y 124, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal:
a - Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
b - Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
c - Informar al Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
d - Se hace entrega de manual de elementos de protección personal para su conocimiento, donde en caso deterioro, Actualización o perdida informar al subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reposición.
Decreto 1295 de 1994, artículo 91: Establece la obligatoriedad del uso de los Elementos de Protección Personal. El no uso de los mismos puede ser causal de despido.

Nombre y firma del trabajador:	E. Vaca R
Firma profesional SST:	

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	Formato de entrega individual de elemtos de proteccion personal y dotacion	SG-SSTFM-4 fecha de elaboracion 27-04-22

Nombre del trabajador :	Sergio Candela		Topografo	
Cargo: Topografo	Cedula 1098706175		Lugar de trabajo CHH	Actividad

ITEM	EPP Y DOTACION ENTREGADA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO
1	Guantes Negro	1.	13-12-22.	

DATOS DE L RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMETOS

NOMBRE	Milagro Mesa.	CEDULA	7651520
CARGO	P. SST	*FRIMA*	

En aplicación de lo dispuesto en Ley 9 de 1979, artículos 122, 123, y 124, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal:
a - Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
b - Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
c - Informar al Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
d - Se hace entrega de manual de elementos de protección personal para su conocimiento, donde en caso deterioro, Actualización o perdida informar al subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reposición.
Decreto 1295 de 1994, artículo 91: Establece la obligatoriedad del uso de los Elementos de Protección Personal. El no uso de los mismos puede ser causal de despido.

Nombre y firma del trabajador:	Sergio Candela
Firma profesional SST:	

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	Formato de entrega individual de elemtos de proteccion personal y dotacion	SG-SSTFM-4 fecha de elaboracion 27-04-22

Nombre del trabajador :	Jhonan Orozco		
Cargo: Oficios Varios	Cedula 1193 552718	Lugar de trabajo CTH	Actividad

ITEM	EPP Y DOTACION ENTREGADA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO
1	Camisa	2	19-12-22	Jhonatan
1	Pantalon	1	19-12-22	Jhonatan
1	Botas de Seguridad	1	19-12-22	Jhonatan
1	Guante Tipo D	1	19-12-22	Jhonatan
	Nego	1	19-12-22	Jhonatan
1	Gafa	1	19-12-22	

DATOS DE L RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMETOS			
NOMBRE	Hilayr Pinto	CEDULA	2760520
CARGO	C.SSG.	FRIMA	

En aplicación de lo dispuesto en Ley 9 de 1979, artículos 122, 123, y 124, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal:
a - Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
b - Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
c - Informar al Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
d - Se hace entrega de manual de elementos de protección personal para su conocimiento, donde en caso deterioro, Actualización o perdida informar al subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reposición.
Decreto 1295 de 1994, artículo 91: Establece la obligatoriedad del uso de los Elementos de Protección Personal. El no uso de los mismos puede ser causal de despido.

Nombre y firma del trabajador:	Jhonatan
Firma profesional SST:	

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	Formato de entrega individual de elemtos de proteccion personal y dotacion	SG-SSTFM-4 fecha de elaboracion 27-04-22

Nombre del trabajador :	Eduardo Claro.		CTM
Cargo: Admistrador	Cedula 71 768 429	Lugar de trabajo	Actividad

ITEM	EPP Y DOTACION ENTREGADA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO
1	Lentes Negros	1	13-dic 2022	Eduardo Claro N.
		1		

DATOS DE L RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMETOS			
NOMBRE	Andrea Ortiz	CEDULA	1065...
CARGO	C.SS.	FRIMA	

En aplicación de lo dispuesto en Ley 9 de 1979, artículos 122, 123, y 124, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal:

a - Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.

b - Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.

c - Informar al Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.

d - Se hace entrega de manual de elementos de protección personal para su conocimiento, donde en caso deterioro, Actualización o perdida informar al subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reposición.

Decreto 1295 de 1994, artículo 91: Establece la obligatoriedad del uso de los Elementos de Protección Personal. El no uso de los mismos puede ser causal de despido.

Nombre y firma del trabajador:	Eduardo Claro N.
Firma profesional SST:	Andrea Ortiz.

Powered by CamScanner

Consorcio Tren Mallorquin	Formato de entrega individual de elemtos de proteccion personal y dotacion	SG-SSTFM-4 fecha de elaboracion 27-04-22

Nombre del trabajador :	Alexis Pujas		
Cargo: Ayudante	Cedula 1227437	Lugar de trabajo CTM	Actividad

ITEM	EPP Y DOTACION ENTREGADA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE RECIBIDO
1	Camisa	1	5-12-22	
2	Guantes	1	5-12-22	
3	Gafas	1	10-12-22	
4	Guantes	1	16-12-22	
5	Gafas	1	16-12-22	

DATOS DE L RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMETOS

NOMBRE	Milagros Flores	CEDULA	
CARGO	C. SST	*FRIMA*	

En aplicación de lo dispuesto en Ley 9 de 1979, artículos 122, 123, y 124, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección personal:
a - Utilizar y cuidar correctamente los equipos de protección individual.
b - Colocar el equipo de protección individual después de su utilización en el lugar indicado para ello.
c - Informar al Subproceso Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el equipo de protección individual utilizado que, a su juicio, pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora.
d - Se hace entrega de manual de elementos de protección personal para su conocimiento, donde en caso deterioro, Actualización o perdida informar al subproceso de Seguridad y Salud en el Trabajo para su reposición.
Decreto 1295 de 1994, artículo 91: Establece la obligatoriedad del uso de los Elementos de Protección Personal. El no uso de los mismos puede ser causal de despido.

Nombre y firma del trabajador:	Milagros M.
Firma profesional SST:	

Powered by CamScanner